

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva y a los Accionistas de
Autopistas del Sol, S.A.

Opinión no Calificada

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de Autopistas del Sol, S.A. ("la Compañía"), los cuales incluyen los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los estados de ganancias o pérdidas y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para los años que terminaron en esas fechas, y las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de Autopistas del Sol, S.A. al 31 de diciembre de 2020 y 2019, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Base para la Opinión no Calificada

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de la República de Costa Rica y por el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Asunto Clave de la Auditoría

Los asuntos clave de auditoría son asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron los de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del año actual. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de nuestra auditoría a los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión al respecto y no proporcionamos una opinión por separado sobre dichos asuntos. Hemos determinado que el asunto descrito seguidamente es un asunto clave de auditoría que debemos comunicar en nuestro informe.

Como se revela en la Nota 16 a los estados financieros, la Compañía mantiene un acuerdo de concesión para proporcionar el servicio de construcción, operación y mantenimiento de la carretera San José - Caldera, mediante la explotación de la infraestructura construida. La Compañía ha concluido que, dadas las características del contrato de concesión, se posee un activo financiero de acuerdo con la CNIIF 12 - Acuerdo de Concesión de Servicios, pues tiene un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente un ingreso mínimo garantizado. La Compañía reconoce el activo financiero por el método del costo amortizado, menos cualquier pérdida reconocida por deterioro, y se reconocen en resultados los ingresos correspondientes según la tasa de interés efectiva, resultantes de las proyecciones de los flujos de efectivo de la concesión. Nos enfocamos

en esta área debido a que el cálculo adecuado del valor del activo financiero y la amortización del ingreso requiere del juicio de la administración de la Compañía al determinar una serie de variables no observables y por juicios y estimaciones de la gerencia, incluyendo un estimado de recaudación de peaje futuro de acuerdo con proyecciones de tráfico.

Nuestros procedimientos de auditoría para cubrir este asunto clave de auditoría fueron los siguientes:

1. Incorporamos en nuestro equipo de trabajo a nuestros expertos de valuación y conjuntamente realizamos un cálculo independiente del costo amortizado a efectos de determinar el valor del activo financiero y su correspondiente resultado en ingresos.
2. Verificamos la razonabilidad de los supuestos utilizados para calcular la tasa de interés efectiva, resultantes de las proyecciones de los flujos de efectivo de la concesión.
3. Validamos que la metodología fuera consistente con la auditada en años anteriores y la normativa contable aplicable.

Responsabilidades de la Administración y de los Encargados de Gobierno de la Compañía en Relación con los Estados Financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en marcha, revelando según corresponda, los asuntos relacionados con la Compañía en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en marcha, excepto si la administración tiene intención de liquidar la Compañía o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista que hacerlo así.

Los encargados de gobierno son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de Autopistas del Sol, S.A.

Responsabilidad del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, tanto debido a fraude como a error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, detecte siempre un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o a error, y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose de los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:


- a. Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o a error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error no relacionado con fraude, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o una evasión del control interno.

- b. Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que fueran adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia operativa del control interno de la Compañía.
- c. Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- d. Concluimos sobre lo adecuado de la utilización de la base contable de negocio en marcha por parte de la Administración y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con asuntos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e. Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes, cuantitativa y cualitativamente, de forma que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables gobierno de la Compañía, en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificáramos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables de gobierno de la Compañía una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y nos hemos comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que puedan afectar nuestra independencia y, si fuera el caso, las correspondientes salvaguardas.

De los asuntos comunicados con los responsables de gobierno, determinamos aquellos asuntos que fueron de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros y, por lo tanto, que consideramos son los asuntos claves de la auditoría. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que las leyes o regulaciones impidan la divulgación pública del asunto o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determinamos que un asunto no debe ser comunicado en nuestro informe, porque las consecuencias adversas de hacerlo así se esperarían razonablemente que sobrepase los beneficios de interés público de dicha comunicación.


Lic. Jose A. Zuñiga Taborda - C.P.A. No.1491
Póliza No.0116 FIG 7
Vence: 30 de setiembre de 2021
Timbre de Ley No.6663, ₡1.000
Adherido y cancelado en el original

26 de febrero de 2021



AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.

ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (Expresados en Dólares Estadounidenses)

	Notas	2020	2019
ACTIVO			
<u>ACTIVO CIRCULANTE:</u>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	1c, 2	862,669	8,617,135
Efectivo restringido	1c, 3	5,670,749	9,357,962
Cuentas por cobrar	4	2,822,975	1,732,984
Cuentas por cobrar a relacionadas	13	-	5,033
Inventario	1d	42,421	138,286
Desembolsos anticipados	1e, 5	812,495	699,727
Porción circulante de activos financieros - Contrato de Concesión	1j, 8	81,881,191	80,275,678
Total activo circulante		92,092,500	100,826,805
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>			
Préstamos por cobrar a relacionadas	13	94,378,933	98,690,586
Vehículos, mobiliario y equipo – Neto	1g, 1h, 6	896,333	1,194,307
Activo por derechos de uso	1r, 7	161,900	223,431
Activos financieros - Contrato de Concesión	1j, 8	317,860,622	301,599,633
Otros activos – Netos		125,824	173,645
Total activo no corriente		413,423,612	401,881,602
TOTAL		505,516,112	502,708,407

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.

ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (Expresados en Dólares Estadounidenses)

	Notas	2020	2019
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE			
<u>PASIVO CIRCULANTE:</u>			
Porción circulante de la deuda a largo plazo	18	20,551,600	15,124,676
Porción circulante de obligaciones arrendamientos	1r, 19	112,210	105,795
Cuentas por pagar	9	4,330,906	2,608,988
Cuentas por pagar a relacionadas	13	5,500,307	2,351,205
Gastos acumulados	10, 1p	2,479,404	1,647,978
Impuesto sobre la renta a pagar	11	3,038,929	7,464,298
Total pasivo circulante		36,013,356	29,302,940
<u>PASIVOS A LARGO PLAZO:</u>			
Deuda a largo plazo	18	279,575,581	298,922,107
Obligaciones bajo arrendamiento	1r, 19	93,348	124,534
Impuesto sobre la renta diferido	1i, 11	68,340,179	60,394,167
Total pasivo no corriente		348,009,108	359,440,808
Total pasivo		384,022,464	388,743,748
<u>PATRIMONIO:</u>			
Capital social	15	2,500,000	2,500,000
Aportes adicionales de capital	15	58,000,000	58,000,000
Reserva legal	1m, 15	500,000	500,000
Utilidades acumuladas		60,493,648	52,964,659
Total patrimonio		121,493,648	113,964,659
TOTAL		505,516,112	502,708,407

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.

ESTADOS DE GANANCIAS O PÉRDIDAS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (Expresados en Dólares Estadounidenses)

	Notas	2020	2019
Ingresos por construcción	1k	4,720,094	2,814,926
Ingresos financieros - Contrato de Concesión	1l, 8	53,752,199	60,393,548
Ingresos por operación y mantenimiento	1q	18,853,654	19,790,717
Total de ingresos de operación		77,325,947	82,999,191
Costos de construcción	1k	(4,720,094)	(2,814,926)
Gastos de operación	12	(17,731,429)	(18,555,995)
UTILIDAD DE OPERACIÓN		54,874,424	61,628,270
Gastos por intereses y comisiones		(28,015,978)	(29,751,672)
Deterioros y resultados de instrumentos financieros		(286,521)	793,602
Ingresos financieros		3,933,306	4,306,380
Otros ingresos – Neto	14	790,997	1,975,155
Diferencial cambiario – Neto		(1,009,154)	94,788
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		30,287,074	39,046,523
Impuesto sobre la renta	1i, 11	(11,258,085)	(17,647,770)
UTILIDAD NETA Y OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO		19,028,989	21,398,753

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019**

(Expresados en Dólares Estadounidenses)

	Notas	Capital Social	Aportes Adicionales de capital	Reserva Legal	Utilidades Acumuladas	Total Patrimonio
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		2,500,000	58,000,000	500,000	54,565,906	115,565,906
Declaración y pago de dividendos	15	-	-	-	(23,000,000)	(23,000,000)
Utilidad Neta y otro Resultado integral del año		-	-	-	21,398,753	21,398,753
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		2,500,000	58,000,000	500,000	52,964,659	113,964,659
Declaración y pago de dividendos	15				(11,500,000)	(11,500,000)
Utilidad Neta y otro Resultado integral del año					19,028,989	19,028,989
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		2,500,000	58,000,000	500,000	60,493,648	121,493,648

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (Expresados en Dólares Estadounidenses)

	Notas	2020	2019
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Utilidad neta		19,028,989	21,398,753
<u>Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:</u>			
Gasto por impuesto sobre la renta	11	3,312,071	12,415,622
Depreciación	6,12	412,961	480,414
Amortización		88,765	58,518
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		286,521	793,602
Pérdida en disposición de activos	6	-	38,265
Impuesto de renta diferido	11	7,946,014	5,232,148
Ingreso financiero	13	(3,688,347)	(3,916,120)
Gasto financiero originado por bonos		28,015,978	29,751,672
<u>Movimientos en el capital de trabajo:</u>			
Cuentas y documentos por cobrar		(1,084,958)	(1,042,094)
Inventario		95,865	(2,332)
Desembolsos anticipados y otros anticipos		(112,768)	403,087
Cuentas por pagar		1,697,147	(1,594,368)
Cuentas por pagar a relacionadas		3,149,102	397,428
Gastos acumulados		831,426	(292,354)
Activo financiero - Contrato de concesión		(18,153,023)	(6,965,290)
Efectivo provisto por las actividades de operación		41,825,743	57,156,951
Impuesto sobre la renta pagado		(7,737,442)	(3,882,945)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		34,088,301	53,274,006
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Efectivo restringido		3,687,214	4,030,415
Otros activos		20,587	-
Adquisición de vehículos, mobiliario y equipo	6	(114,987)	(341,834)
Efectivo neto provisto por las actividades de inversión		3,592,814	3,688,581
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Amortización de las obligaciones bajo arrendamientos		(12,944)	(83,119)
Dividendos declarados y pagados		(3,500,000)	(18,000,000)
Intereses pagados		(26,797,961)	(27,905,275)
Amortización de bonos		(15,124,675)	(12,656,350)
Efectivo neto usado en las actividades de financiamiento		(45,435,580)	(58,644,744)
DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		(7,754,466)	(1,682,157)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, INICIO DEL AÑO		8,617,135	10,299,292
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, FINAL DEL AÑO		862,669	8,617,135

TRANSACCIONES QUE NO AFECTARON EL EFECTIVO:

La Compañía en enero de 2020 y julio de 2019, acordó compensar el crédito a cobrar con empresas relacionadas, con dividendos aprobados por importes de US\$8,000,000 y US\$5,000,000, respectivamente.

Durante el periodo 2020 y 2019, se registraron activos por derechos de uso y obligaciones bajo arrendamientos financieros por un importe de US\$370,388 y US\$313,448, respectivamente.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (Expresadas en Dólares Estadounidenses)

1. NATURALEZA DEL NEGOCIO, BASES DE PRESENTACIÓN Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Naturaleza del Negocio - Autopistas del Sol, S.A. ("la Compañía"), es una Compañía organizada según la legislación mercantil de Costa Rica, específicamente bajo las disposiciones del Artículo No.31 de la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicio Público (Ley No.7762).

Al 31 de diciembre de 2020, la sociedad PI Promotora de Infraestructuras, S.A. es la accionista directa del 100% de la Compañía, tras la fusión realizada el 4 de diciembre de 2019 entre las sociedades accionistas: SyV Concesiones, S.A., Infraestructura SDC Costa Rica, S.A. y M&S DI-M&S Desarrollos Internacionales, S.A. que participaban anteriormente en un 35%, 17% y 13% respectivamente en el capital de la Compañía.

El accionista final de la Compañía son los fondos de pensiones USS, OPTrust y PGGM. Su objetivo consiste en la ejecución y cumplimiento del Contrato de Concesión Obra Pública con Servicio Público del corredor "San José - Caldera", adjudicado a un tercero por el Gobierno de Costa Rica, mediante licitación pública No.01-98, promovida por el Consejo Nacional de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). Bajo autorización expresa del Gobierno de Costa Rica, el 9 de marzo de 2006 el adjudicatario anterior cedió el referido contrato al consorcio económico formado por las sociedades mencionadas ("Consortio - Autopistas del Sol"). La Compañía está domiciliada en Escazú, contiguo al peaje de la Autopista Próspero Fernández.

El 9 de marzo de 2006, el Gobierno de Costa Rica actuando por medio del Consejo Nacional de Concesiones ("la Administración Concedente") suscribió el Addendum No.3 al Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el Proyecto Carretera San José - Caldera, a través del cual se modifica el contrato de concesión dejando constancia del nuevo concesionario el Consortio Autopistas del Sol ("el Adjudicatario"), integrado por las empresas Promotora de Infraestructuras, S.A., SYV CR Valle del Sol, S.A., Infraestructuras SDC Costa Rica, S.A., y M&S DI-M&S Desarrollos Internacionales, S.A. Para dicho propósito, el consorcio adjudicatario estableció la sociedad denominada: Autopistas del Sol, S.A. ("el Concesionario") con el fin de realizar el proyecto, objeto de este contrato.

El 8 de enero de 2008, la Compañía obtuvo la orden de inicio por parte del Consejo Nacional de Concesiones, y a partir de esa fecha se inició la etapa de construcción de la Carretera San José - Caldera, la cual fue concluida el 27 de enero de 2010, iniciándose a partir de ese momento la etapa de explotación (cobro de peajes) de todos los tramos de la carretera.

Base de Presentación - Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por el activo financiero por contrato de concesión que se valúa a su valor razonable al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante. El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios. El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o pago para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía toma en cuenta las características del activo o pasivo si los participantes del mercado tomarían esas características en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable para efectos de valoración y presentación en los estados financieros se determina sobre esta base.

Para efectos de información financiera, las mediciones hechas a valor razonable se clasifican en el Nivel 1, 2 ó 3 con base en el grado en que los datos de entradas a las mediciones del valor razonable son observables y la importancia de los insumos para la medición del valor razonable en su totalidad, que se describen de la siguiente manera:

- **Nivel 1** - Son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos que la Compañía puede acceder a la fecha de medición;
- **Nivel 2** - Datos de entradas son los insumos, distintos a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente; y
- **Nivel 3** - Entradas son datos no observables para el activo o pasivo.

Políticas Contables Significativas - Las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros se resumen como sigue:

- a. **Moneda y Transacciones en Moneda Extranjera** - La Administración ha determinado que el dólar es la moneda funcional de la Compañía, debido a que los ingresos y la mayoría de los costos de la concesión están pactados en esa moneda, y considerando además que el financiamiento y capital que se requirió para la obra está expresado en dicha moneda. Las transacciones denominadas en otras monedas (principalmente colones costarricenses) se registran a las tasas de cambio vigentes a la fecha de transacción, y las diferencias cambiarias originadas de la liquidación de activos y obligaciones denominadas en esas monedas, así como por el ajuste de los saldos a la fecha de cierre, fueron registradas como parte del costo del proyecto durante la etapa constructiva y son registradas contra resultados de operación, a partir del inicio de la explotación de la obra. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el tipo de cambio del colón costarricense respecto al dólar estadounidense era de ₡617,30 y ₡611,75 para la venta, respectivamente.

A la fecha del informe de los estados financieros, el tipo de cambio de referencia para la venta era de ₡615,08 por dólar estadounidense.

- b. **Registros Contables** - Para efectos financieros y de reporte, los registros contables se mantienen en la moneda funcional de la Compañía ("dólares estadounidenses"). Para fines legales en Costa Rica, la Compañía también mantiene registros contables expresados en colones costarricenses.
- c. **Efectivo, Equivalentes de Efectivo y Efectivo Restringido** - El efectivo y sus equivalentes así como el efectivo restringido incluyen los saldos en caja y en bancos, los depósitos a la vista y los certificados de depósito a plazo (alta liquidez), cuyo vencimiento original no supere los tres meses; el efectivo restringido está constituido por depósitos relacionados con los créditos bancarios, los cuales pueden ser dispuestos únicamente bajo condiciones específicas... Los administradores revisan los flujos de efectivos para reservar en las cuentas de efectivo restringido, el saldo requerido de acuerdo al contrato de deuda. Mensualmente, cuando aplique, las cuentas de efectivo restringido se dotan o desdotan de acuerdo al saldo requerido mediante solicitud formal al fidecomiso. El fidecomiso de acuerdo a las partidas de pagos incluidas en el contrato vela por la completa dotación de cada cuenta.
- d. **Inventario** - Los inventarios se valúan al costo o valor neto realizable (el valor neto realizable representa el precio de venta estimado para los inventarios, menos todos los costos estimados para completarlos y el costo necesario para realizar la venta), el que sea menor, bajo el método primero en entrar primero en salir (PEPS). Los inventarios corresponden a compras de materiales para reparar infraestructura, tanto de la obra como de estaciones de peaje, el cual al utilizarlo se carga al gasto del período.

- e. **Desembolsos Anticipados** - La Compañía registra como desembolsos anticipados, todos aquellos que corresponden a un porcentaje del valor de la obra a adquirir, que exigen como anticipo las compañías constructoras que contratan para desarrollar sus adiciones a la obra, así como la reparación y el mantenimiento de la carretera. Estos anticipos se aplican a la factura final del proveedor, cuando se recibe formalmente la obra o reparación realizada. Además, se tienen anticipos por seguros de todo riesgo construcción, responsabilidad civil y riesgo del trabajo.
- f. **Deterioro de Activos** -
- **Deterioro de Activos Financieros** - La Compañía para evaluar los efectos del deterioro, considera que el Activo Financiero – Contrato de Concesión y las cuentas de efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido, tienen un riesgo crediticio bajo, ya que las contrapartes de estas inversiones tienen una calificación crediticia de BBB. Por consiguiente, a los efectos de la evaluación de deterioro de estos activos financieros, la pérdida esperada se mide por un monto igual a ECL a 12 meses, el deterioro registrado por la evaluación se detalla en la Nota 8. Del resto de activos financieros no se ha reconocido deterioro.

Al determinar las pérdidas crediticias esperadas (ECL) para estos activos, los directores de la Compañía han tenido en cuenta la experiencia histórica de incumplimiento, la posición financiera de las contrapartes, así como las perspectivas de futuro de las industrias en las que los emisores de los bonos, notas de cambio y obligaciones obtenidos de los informes económicos, informes de analistas financieros y considerando diversas fuentes externas de información económica real y pronosticada, según corresponda, al estimar la probabilidad de incumplimiento de cada uno de estos activos financieros dentro de su respectivo horizonte temporal de evaluación de pérdidas así como la pérdida en caso de incumplimiento en cada caso.

No ha habido ningún cambio en las técnicas de estimación o suposiciones significativas realizadas durante el período del informe actual al evaluar la pérdida esperada para estos activos financieros.

- **Deterioro de Activos Tangibles** - El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso, el que sea mayor. A la hora de evaluar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados se descuentan al valor presente utilizando una tasa de descuentos antes de impuestos que refleje las consideraciones actuales del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo para los cuales no se han ajustado los estimados de flujos de efectivo futuros.

Si el monto recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) se estima en menos de su valor en libros, el valor en libros del activo (o unidad generadora del activo) se reduce a un importe recuperable. Una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en pérdidas o ganancias.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte subsecuentemente, el valor en libros del activo (o una unidad generadora de efectivo) se aumenta al estimado revisado de su importe recuperable, pero de forma que el valor en libros aumentado no exceda el valor en libros que pudo haber sido determinado si la pérdida por deterioro (o la unidad generadora de efectivo) no hubiera sido reconocida en años anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en pérdidas o ganancias.

- g. **Vehículos, Mobiliario y Equipo** - Estos activos utilizados durante el curso de la operativa de la Compañía, son registradas al costo menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. Dichos activos se clasifican en las categorías apropiadas de vehículos, mobiliario y equipo. La Compañía no tiene la política de revaluar los mismos. En caso de tener algún tipo de deterioro, el mismo será reconocido en el resultado del período en que se presente.
- h. **Depreciación** - La depreciación para vehículos, mobiliario y equipo se determina usando el método de línea recta según la vida útil estimada de los activos, como se muestra a continuación:

Vehículos, Mobiliario y Equipo	Tasas de Depreciación
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Vehículos	10%
Equipo de cómputo	20%

- i. **Impuesto sobre la Renta** - El gasto por impuesto sobre la renta se determina con base en la utilidad contable, ajustada por ingresos no gravables, gastos no deducibles y créditos fiscales.
- **Impuesto Corriente** - El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de ganancias o pérdidas y otro resultado integral, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del período sobre el cual se informa.
 - **Impuesto sobre la Renta Diferido** - El impuesto sobre la renta diferido se contabiliza usando el método del pasivo y se aplica para aquellas diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos y los valores utilizados para efectos fiscales. Un pasivo por impuesto diferido representa una diferencia temporal gravable, y un activo por impuesto diferido representa una diferencia temporal deducible. El activo o pasivo no es reconocido si la diferencia temporal se origina de un crédito mercantil o por el registro inicial de un activo o pasivo (distinto a una combinación de negocios) que no afecta la utilidad fiscal o contable.

Los activos por impuesto sobre la renta diferido se reconocen sólo cuando existe una probabilidad razonable de su realización.

Los impuestos corrientes y diferidos deberán reconocerse en ganancias o pérdidas, excepto cuando se relacionan con partidas de resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en patrimonio.

El valor registrado del impuesto diferido activo es revisado a la fecha de cada estado de situación financiera y ajustado si se estima que no es probable obtener suficientes ingresos gravables u otras fuentes de ingresos que permitan que el activo sea recuperado total o parcialmente.

Los impuestos de renta diferidos activos y pasivos son medidos a la tasa de impuesto que se espera que sea aplicada en el período en el cual el activo será realizado o el pasivo pagado.

Los impuestos de renta diferidos activos y pasivos son mostrados de forma neta, ya que se relacionan con una misma Compañía fiscal y existe el derecho y la Compañía espera cancelar sus activos y pasivos fiscales de una manera neta.

- j. **Activos Financieros - Contrato de Concesión** - El 30 de noviembre de 2006, el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera emitió la CINIIF 12 "Contratos de Servicios de Concesión".

Los contratos de concesión suponen acuerdos entre una Compañía pública concedente (Consejo Nacional de Concesiones) y la Compañía para proporcionar en este caso el servicio de construcción, operación y mantenimiento de la carretera San José - Caldera, mediante la explotación de la infraestructura construida. Por otro lado, los ingresos derivados de la prestación del servicio pueden percibirse directamente de los usuarios o de la propia Compañía concedente, quien también regula los precios por la prestación del servicio. El derecho concesional otorga el monopolio de la explotación del servicio concedido por un período determinado de tiempo, después del cual, la infraestructura en cuestión pasa a ser propiedad de la Compañía concedente, sin que medie ninguna contraprestación.

La Compañía ha concluido que, dadas las características del contrato de concesión, se posee un activo financiero, pues tiene el derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, un ingreso mínimo garantizado.

De acuerdo con lo que establece la CINIIF 12 se debe utilizar la NIIF 15 en los contratos de concesión para destacar cinco pasos que se desarrollan de forma muy extensa y detallada, primer paso identificar el contrato con el cliente, segundo paso identificar las obligaciones separadas del contrato, tercer paso determinar el precio de la transacción, cuarto paso distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones del contrato y el quinto paso contabilizar los ingresos cuando (o a medida que) la entidad satisface las obligaciones de acuerdo con la NIIF 15 "Ingresos procedentes de contratos de clientes".

La Compañía reconoce el activo financiero por el método del costo amortizado, y se reconocen en resultados los ingresos correspondientes según el tipo de interés efectivo, resultante de las proyecciones de los flujos de efectivo de la concesión.

Se determina además una porción a corto plazo del activo financiero, basada en el estimado de cobro en efectivo de peajes a realizar en cada ciclo operativo siguiente al período de reporte.

- k. **Ingresos y Costos de Construcción** - Los ingresos son reconocidos con base en el progreso de las tareas o componentes cuantificables que se establecen en cada contrato. Los ingresos de construcción son cuantificados usualmente mediante referencia a las estimaciones, tanto facturadas como no facturadas, sobre el grado de avance de dichas tareas o componentes, y sus respectivos precios por unidad. Los costos de construcción son reconocidos según se incurren y están generalmente compuestos por los costos directamente relacionados a un contrato específico más los costos indirectos aplicables. Bajo esta práctica contable, los ingresos provenientes de contratos son relacionados con los costos incurridos en alcanzar el grado de terminación de las tareas o componentes individuales del contrato.
- l. **Ingresos Financieros - Contrato de Concesión** - Los ingresos financieros se reconocen en el período, como el resultado del activo financiero al inicio del año, por la tasa de interés efectiva determinada, en el momento de la valoración inicial del activo financiero.
- m. **Reserva Legal** - De conformidad con las disposiciones vigentes en Costa Rica, anualmente se debe separar un 5% de las utilidades netas en colones costarricenses para crear y acumular una reserva, hasta alcanzar el 20% del capital social.
- n. **Instrumentos Financieros** - Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando la Compañía pasa a formar parte de las disposiciones contractuales del instrumento. Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos a los activos y pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados) se agregan o deducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, cuando sea apropiado, al momento del reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados se reconocen de inmediato en ganancias o pérdidas.

Los activos financieros que mantiene la Compañía corresponden a efectivo y sus equivalentes, efectivo restringido e inversiones a plazo fijo, cuentas y préstamos por cobrar y el activo financiero por contrato de concesión. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento del reconocimiento inicial. Todas las compras o ventas regulares de activos financieros son reconocidas y dadas de baja a la fecha de la transacción. Las compras o ventas regulares son todas aquellas compras o ventas de activos financieros que requieran la entrega de activos dentro del marco de tiempo establecido por una regulación o acuerdo en el mercado.

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un instrumento financiero y de imputación del ingreso financiero a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados (incluyendo comisión, puntos básicos de intereses pagados o recibidos, costos de transacción y otras primas o descuentos que estén incluidos en el cálculo de la tasa de interés efectiva) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o, cuando sea adecuado, en un período más corto, con el importe neto en libros en el reconocimiento inicial.

Las cuentas, préstamos por cobrar y el activo financiero por contrato de concesión se miden a costo amortizado usando el método de interés efectivo menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido al aplicar la tasa de interés vigente, salvo a las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el efecto de no descontar no es significativo.

La Compañía deja de reconocer un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y transfieren de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Si la Compañía no transfiere o retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, la Compañía continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo colateral por los recursos recibidos.

Cuando se deja de reconocer un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir y la ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales y resultados acumulados se reconocen en el estado de pérdidas o ganancias. En la baja de un activo financiero de forma que no sea su totalidad (por ejemplo, cuando la Compañía retiene una opción para volver a comprar parte de un activo traspasado), la Compañía distribuye el importe en libros previo del activo financiero entre la parte que continúa reconociendo en virtud de su involucramiento continuo, y la parte que ya no reconoce sobre la base de los valores razonables relativos de dichas partes en la fecha de la transferencia. La diferencia entre el importe en libros imputable a la parte que ya no se reconoce y la suma de la contraprestación recibida por la parte no reconocida y cualquier ganancia o pérdida acumulada que le sea asignada que haya sido reconocida en otros resultados integrales se reconoce en el resultado del ejercicio. La ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales se distribuirá entre la parte que continúa reconociéndose y la parte que ya no se reconoce sobre la base de los valores razonables relativos de dichas partes.

La Compañía deja de reconocer los pasivos financieros cuando, y solo cuando, las obligaciones de la Compañía se cancelan o expiran. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero que se ha dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en pérdidas o ganancias.

- o. **Instrumentos Financieros Derivados** - Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía no ha suscrito ningún contrato que involucre instrumentos financieros derivados, tales como futuros, opciones y permutas financieras (swaps).

- p. **Provisiones** - Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos para cancelar la obligación y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

- q. **Ingresos de Operación y Mantenimiento** - Los ingresos que representan los costos de operación y mantenimiento incurridos por el emisor, se definen sobre la base del costo más un margen de utilidad del 10%.

- r. **Arrendamientos** - Anualmente, la Compañía evalúa si un contrato contiene un arrendamiento en su origen. La Compañía reconoce un activo por derechos de uso y un pasivo por arrendamientos correspondiente respecto a todos los contratos de arrendamiento en los que sea arrendatario, exceptuando los arrendamientos de corto plazo (plazo de 12 meses o menos) y los de activos de bajo valor. Para estos arrendamientos, la Compañía reconoce los pagos de renta como un gasto operativo bajo el método de línea recta a través del periodo de vigencia del arrendamiento, a menos que otro método sea más representativo del patrón del tiempo en que los beneficios económicos provenientes del consumo de los activos arrendados.

El pasivo por arrendamientos es medido inicialmente al valor presente de los pagos de renta que no sean pagados en la fecha de inicio, descontado por la tasa implícita en el contrato. Si esta tasa no puede ser fácilmente determinada, la Compañía utiliza tasas incrementales.

Los pagos de renta incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento consisten en:

- Pagos de renta fijos (incluyendo pagos fijos en sustancia), menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido;
- Pagos de renta variables que dependen de un índice o tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa en la fecha de inicio;
- El monto esperado a pagarse por el arrendatario bajo garantías de valor residual;
- El precio de ejercicio de opciones de compra, si el arrendatario está razonablemente certero de ejercitar las opciones; y
- Pagos por penalizaciones resultantes de la terminación del arrendamiento, si el periodo del arrendamiento refleja el ejercicio de una opción de terminación del arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento se presenta como un rubro separado en el estado de posición financiera. El pasivo por arrendamiento es medido subsecuentemente con el aumento del valor en libros para reflejar los intereses devengados por el pasivo por arrendamientos (usando el método de interés efectivo) y reduciendo el valor en libros para reflejar los pagos de renta realizados.

La Compañía revalúa el pasivo por arrendamiento (y realiza el ajuste correspondiente al activo por derechos de uso relacionado) siempre que:

- El plazo del arrendamiento es modificado o hay un evento o cambio significativo en las circunstancias del arrendamiento resultando en un cambio en la evaluación del ejercicio de opción de compra, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento es medido descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada.
- Los pagos de renta se modifican como consecuencia de cambios en índices o tasa o un cambio en el pago esperado bajo un valor residual garantizado, en cuyos casos el pasivo por arrendamiento se revalúa descontando los pagos de renta actualizados utilizando la misma tasa de descuento (a menos que el cambio en los pagos de renta se deba a un cambio en una tasa de interés variable, en cuyo caso se usa una tasa de descuento actualizada).
- Un contrato de arrendamiento se modifique y la modificación del arrendamiento no se contabilice como un arrendamiento separado, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento se revalúa basándose en el plazo del arrendamiento del arrendamiento modificado, descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada a la fecha de entrada en vigor de la modificación.

Los activos por derechos de uso consisten en la medición inicial del pasivo por arrendamientos correspondiente, los pagos de renta realizados en o antes de la fecha de inicio, menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido y cualquier costo inicial directo. La valuación subsecuente es el costo menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

Si la Compañía incurre en una obligación surgida de costos de desmantelar y remover un activo arrendado, restaurar el lugar en el cual está localizado o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento, se debe reconocer una provisión medida conforme a la NIC 37. En la medida en que los costos se relacionen a un activo por derechos de uso, los costos son incluidos en el activo por derechos de uso relacionado, a menos que dichos costos se incurran para generar inventarios.

Los activos por derechos de uso se deprecian sobre el periodo que resulte más corto entre el periodo del arrendamiento y la vida útil del activo subyacente. Si un arrendamiento transfiere la propiedad del activo subyacente o el costo del activo por derechos de uso refleja que la Compañía planea ejercer una opción de compra, el activo por derechos de uso se depreciará sobre la vida útil. La depreciación comienza en la fecha de inicio del arrendamiento.

Los activos por derechos de uso son presentados como un rubro separado en el estado de posición financiera.

La Compañía aplica la NIC 36 para determinar si un activo por derechos de uso está deteriorado y contabiliza cualquier pérdida por deterioro identificada como se describe en la política 1f.

s. ***Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas***

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera Nuevas y Revisadas (“NIIF” o “NIC”) que son Obligatorias para el Año en Curso - En el año en curso, la Compañía implementó una serie de NIIF nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por sus siglas en inglés) las cuales son obligatorias y entraron en vigor a partir de los ejercicios que iniciaron en o después del 1º de enero de 2020.

a. NIIF Nuevas y Modificadas que son Efectivas para el Período en Curso -

- Impacto Inicial de la Aplicación de la Reforma de la Tasa de Interés de Referencia (Enmienda a la NIIF 9, NIC 39, y la NIIF 7) - En setiembre del 2019, el IASB emitió el documento Interest Rate Benchmark Reform (enmiendas a la NIIF 9, NIC 39 e NIIF 7). Estas enmiendas, modifican requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas, para permitir que la contabilidad de coberturas continúe para las coberturas afectadas durante el período de incertidumbre antes de que la cobertura de ítems o instrumentos afectados por la actual tasa de interés de referencia sea modificada como resultado de las reformas en marcha de la tasa de interés de referencia.

Las modificaciones también introducen un nuevo requerimiento de revelación por NIIF 7 para las relaciones de cobertura que son sujetas a excepciones introducidas por la modificación a la NIIF 9.

- Impacto Inicial por las Concesiones Aplicadas a las Rentas bajo NIIF 16 Debido a Temas Relacionados con COVID-19 - En mayo del 2020, el IASB emitió la modificación a la NIIF 16, Concesiones de Renta Relacionadas a COVID-19 que provee recursos prácticos para las concesiones de renta de los arrendatarios que ocurrieron como consecuencia directa del COVID-19, introduciendo así un expediente práctico para la NIIF 16. El expediente práctico permite a un arrendatario la elección de evaluar si una concesión de renta relacionada a COVID-19 es una modificación de arrendamiento. El arrendatario que haga esta elección deberá contabilizar cualquier cambio en los pagos de renta resultantes por la concesión de renta por COVID-19 aplicando la NIIF 16 como si el cambio no fuera una modificación al arrendamiento.

El expediente práctico aplica solo a las concesiones de renta que ocurren por consecuencia directa relacionada a COVID-19 y solo si las siguientes condiciones se cumplen:

- El cambio en los pagos por arrendamiento resulta en una consideración que sea sustancialmente la misma, o menor que, la consideración del arrendamiento inmediatamente anterior al cambio.
- Cualquier reducción en los pagos de arrendamiento solo afecta a los pagos debidos en o antes del 30 de junio de 2021 (una concesión de renta cumple esta condición si resulta en una reducción de pagos antes del 30 de junio de 2021 o incrementa los pagos de arrendamiento después del 30 de junio de 2021); y
- No hay un cambio sustantivo en alguna otra cláusula o condición del arrendamiento.

La Compañía no ha aplicado cambios con respecto al tratamiento de la NIIF 16, las condiciones se mantienen de acuerdo a lo implementado en el año 2019.

- Impacto Inicial de la Aplicación de Otras NIIF Nuevas y Modificadas que son Efectivas para los Ejercicios y Períodos de Reporte que Comiencen a Partir del 1° de Enero de 2020 - En el presente año, la Compañía ha aplicado las modificaciones e interpretaciones a NIIF abajo mencionadas emitidas por el Comité que son efectivas por el período de reporte que empiece a partir del 1° de enero de 2020. La adopción no ha tenido algún impacto material en las revelaciones o en las cantidades de estos estados financieros.

- Modificaciones a las Referencias del Marco Conceptual en las NIIF - La Compañía ha adoptado las modificaciones incluidas en Modificaciones a las referencias del Marco Conceptual en las NIIF por primera vez en este año. Las modificaciones incluyen enmiendas derivadas a las normas afectadas que ahora se refieren al nuevo Marco Conceptual. No todas las modificaciones, sin embargo, actualizan dichos pronunciamientos con respecto a las referencias y frases del Marco Conceptual que se refieren al Marco Conceptual revisado. Algunos pronunciamientos solo se actualizan para indicar a que versión del Marco Conceptual hacen referencia (el Marco Conceptual del IASC adoptado por el IASB en 2001, el Marco Conceptual del IASB de 2010, o el nuevo y revisado Marco Conceptual de 2018) o para indicar las definiciones de las normas que no han sido actualizadas con las nuevas definiciones desarrolladas en el Marco Conceptual revisado.

Las normas que han tenido modificaciones son NIIF 2, NIIF 3, NIIF 6, NIIF 14, NIC 1, NIC 8, NIC 34, NIC 37, NIC 38, CINIIF 12, CINIIF 19, CINIIF 20, CINIIF 22, y SIC-32.

- Modificaciones a la NIIF 3 - Definición de un Negocio - La Compañía ha adoptado las modificaciones a la NIIF 3 por primera vez en el año. Las modificaciones aclaran que mientras que los negocios usualmente tienen salidas, las salidas no son requeridas para un conjunto integrado de actividades o activos para que califiquen como un negocio. Para que se considere un negocio un conjunto de actividades o activos debe incluir, como mínimo, entradas y un proceso sustantivo que conjuntamente contribuyan a la creación de salidas.

La modificación elimina la evaluación de si los participantes del mercado son capaces de reemplazar alguna entrada o proceso y continuar con las salidas. Las modificaciones también introdujeron una guía adicional que ayuda a determinar si un proceso sustantivo ha sido adquirido.

Las modificaciones introdujeron una prueba de concentración opcional que permite una evaluación simplificada de si un conjunto adquirido de actividades y activos no es un negocio. Bajo la prueba de concentración opcional, el conjunto adquirido de actividades y activos no es un negocio si sustancialmente todos los valores razonables de los activos adquiridos son concentrados en un mismo activo identificable o grupo de activos similares.

Las modificaciones son aplicadas prospectivamente a todas las combinaciones de negocios o adquisición de activos para los cuales la fecha de adquisición es en o después del 1 de enero de 2020.

- Modificaciones a la NIC 1 y a la NIC 8 - Definición de Materialidad - La Compañía ha adoptado las modificaciones a la NIC 1 y la NIC 8 en el año. Las modificaciones hicieron la definición “material” en las NIC 1 más fácil de entender y no se pretende alterar el concepto subyacente de materialidad en las NIIF. El concepto de “oscurecer” la información material con información inmaterial ha sido incluido como parte de la nueva definición.

El umbral de la materialidad que influye en los usuarios ha sido cambiado de “podrían influenciar” a “razonablemente se espera que puedan influenciar”.

La definición de “material” en la NIC 8 ha sido reemplazada por una referencia a la definición en la NIC 1. Además, el IASB modificó otras normas y el Marco Conceptual para contener una definición de “material” para asegurar consistencia.

b. Normas NIIF Nuevas y Revisadas que aún no son Efectivas - En la fecha de autorización de estos estados financieros, la Compañía no ha aplicado las siguientes Normas NIIF nuevas y revisadas que se han emitido, pero que aún no están vigentes:

I. NIIF 17 - Contratos de Seguro

II. NIIF 10 e NIC 28 (Modificaciones) - Venta o Contribución de Activos entre un Inversionista y su Asociada o Negocio Conjunto

III. Modificaciones a NIC 1 - Clasificación de los Pasivos como Corrientes o no Corrientes

IV. Modificaciones a NIIF 3 - Referencias al Marco Conceptual

V. Modificaciones a NIC 16 - Propiedad, Planta y Equipo - Antes de ser Utilizados

VI. Modificaciones a NIC 37 - Contratos Onerosos - Costos de Cumplir con un Contrato

VII. Mejoras Anuales a NIIF Ciclo del 2018 – 2020 - Modificaciones a NIIF 1 Primera Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF 9 Instrumentos Financieros, NIIF 16 Arrendamientos y la NIC 41 Agricultura

I. NIIF 17 Contratos de Seguro - La NIIF 17 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los contratos de seguro y reemplaza a la NIIF 4 Contratos de seguro.

La NIIF 17 describe un modelo general, que se modifica para los contratos de seguro con características de participación directa, que se describe como el Enfoque de tarifa variable. El modelo general se simplifica si se cumplen ciertos criterios al medir la responsabilidad de la cobertura restante mediante el método de asignación de primas.

El modelo general utilizará los supuestos actuales para estimar el monto, el tiempo y la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros y medirá explícitamente el costo de esa incertidumbre, toma en cuenta las tasas de interés del mercado y el impacto de las opciones y garantías de los asegurados.

En junio del 2020, el IASB emitió las modificaciones a la NIIF 17 para enfocarse en las preocupaciones e implementación de los cambios que se identificaron después de que la NIIF 17 fue publicada. Las modificaciones difieren la fecha de aplicación inicial de la NIIF 17 (incorporando las modificaciones) para al reporte anual que comience en o después del 1° de enero de 2023. Al mismo tiempo, el IASB emitió una Extensión Temporal de Exención para Aplicar NIIF 9 (Modificaciones a la NIIF 4) que extiende la fecha de expiración de la excepción temporal para aplicar la NIIF 9 en la NIIF 4 para períodos anuales empezando en o después del 1° de enero de 2023.

NIIF 17 debe ser aplicada retrospectivamente a menos de que no sea práctico, en dado caso se modificará el enfoque retrospectivo o se aplicará el enfoque del valor razonable.

De acuerdo con los requisitos de transición, la fecha de la aplicación inicial es el comienzo del período de informe anual en el que la Compañía aplica la Norma por primera vez y, la fecha de transición es el comienzo del período inmediatamente anterior a la fecha de la aplicación inicial.

II. Modificaciones a NIIF 10 e NIC 28 Venta o Contribución de Activos entre un Inversionista y su Asociada o Negocio Conjunto - Las modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28 tratan con situaciones donde hay una venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contiene un negocio en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de participación, se reconocen en el beneficio o pérdida de la controladora sólo en la medida en que la participación de los inversionistas no relacionados en esa asociada o empresa conjunta. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la remediación de las inversiones retenidas en cualquier antigua subsidiaria (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de capital) al valor razonable, se reconocen en el beneficio o pérdida de la controladora anterior, sólo en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

La fecha de entrada en vigor de las modificaciones aún no ha sido fijada por el IASB; sin embargo, se permite la aplicación anticipada. La administración de la Compañía prevé que la aplicación de estas modificaciones puede tener un impacto en los estados financieros de la Compañía en períodos futuros en caso de que tales transacciones surjan.

III. Modificaciones a NIC Clasificación de Pasivos como Circulante y No-Circulante - Las modificaciones a NIC 1 afectan solo a la presentación de los pasivos como circulantes y no circulantes en el estado de posición financiera y no por el monto o tiempo en el cual se reconoce cualquier activo, pasivo, ingreso o gasto, o la información revelada acerca de esas partidas.

Las modificaciones aclaran que la clasificación de los pasivos como circulantes y no circulantes se basa en los derechos de la existencia al final del período de reporte, especifica que la clasificación no se ve afectada por las expectativas acerca de si la entidad va a ejercer el derecho de aplazar la cancelación del pasivo, explicar que existen derechos si hay convenios que se deban cumplir al final del período de reporte, e introducir una definición del 'acuerdo' para dejar en claro que el acuerdo se refiere a la transferencia de efectivo de la contraparte, instrumentos de capital, otros activos o servicios.

Las modificaciones son aplicadas retrospectivamente para períodos anuales que inician en o después del 1° de enero de 2023, con la aplicación anticipada permitida.

IV. Modificaciones a NIIF 3 - Referencia al Marco Conceptual - Las modificaciones actualizan NIIF 3 para que se pueda referir al Marco Conceptual 2018 en lugar del Marco de 1989. También añadieron un requerimiento que, para obligaciones dentro del alcance de NIC 37, un comprador aplica la NIC 37 para determinar si la fecha de adquisición es una obligación presente o existe como resultado a partir de un evento pasado. Por gravámenes que estén dentro del alcance de CINIIF 21 Gravámenes, el comprador aplica CINIIF 21 para determinar si la obligación da lugar a un pasivo para pagar el gravamen que ocurrió en la fecha de adquisición.

Finalmente, las modificaciones agregan una declaración explícita que el comprador no reconocerá un activo contingente adquirido de una combinación de negocios.

Las modificaciones son efectivas para las combinaciones de negocios cuya fecha de adquisición sea en o después del período inicial del primer período anual iniciando en o después del 1° de enero de 2022. Con opción a aplicación anticipada si la entidad también aplica todas las otras referencias actualizadas (publicadas junto con el Marco Conceptual) al mismo tiempo o anticipadamente.

V. Modificaciones a NIC 16 - Propiedad, Planta y Equipo - Antes de ser Usados - Las modificaciones prohíben la deducción del costo de un activo de propiedad, planta o equipo cualquier ingreso de vender el activo después de que esté listo para usarse, por ejemplo, ingresos mientras el activo se lleva a la ubicación y se realiza el acondicionamiento necesario para que sea operable en la manera que está destinado de acuerdo a la administración. Por consiguiente, una entidad debe reconocer esos ingresos por ventas y costos en resultados. La Compañía mide los costos de esas partidas conforme a la NIC 2 Inventarios.

Las modificaciones aclaran el significado de “probar si un activo funciona adecuadamente”. Ahora NIC 16 especifica esto como una evaluación en la cual el desempeño físico y técnico del activo es capaz de ser usado en la producción o en el suministro de bienes o servicios, para renta u otros, o propósitos administrativos.

Si no se presenta por separado en el estado de resultados integrales, los estados financieros deberán revelar las cantidades de ingresos y costos en resultados relacionados a partidas que no son una salida por las actividades ordinarias de la entidad, en la línea de partida(s) en el estado de resultados integrales donde se incluyan los ingresos y costos.

Las modificaciones son aplicadas retrospectivamente, pero solo a las partidas de propiedad, planta y equipo que son traídas a la ubicación y condiciones necesarias para que sean capaces de operarse como la administración lo tiene planeado en o después del inicio del período en el cual se presentan los estados financieros de la entidad en los cuales aplique por primera vez las modificaciones.

La Compañía deberá reconocer el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al balance en las utilidades retenidas (o algún componente de capital, que sea apropiado) al inicio del primer período que se presente.

Las modificaciones son efectivas para períodos anuales que inicien el 1° de enero de 2022 con opción de aplicación anticipada.

VI. Modificaciones a NIC 37 - Contratos Onerosos - Costos por Cumplir un Contrato - Las modificaciones especifican que los “costos por cumplir” un contrato comprende los “costos relacionados directamente al contrato”. Los costos que se relacionan directamente a un contrato consisten de los costos incrementales y los costos por cumplir un contrato (ejemplo: mano de obra o materiales) y la asignación de otros costos que se relacionen directamente para cumplir un contrato (como la asignación de la depreciación a las partidas de propiedad, planta y equipo para cumplir el contrato).

Las modificaciones aplican para contratos en los cuales la Compañía no ha cumplido aún con todas sus obligaciones al inicio del período anual de reporte en los cuales la Compañía aplique por primera vez las modificaciones. Los comparativos no deben reformularse. En cambio, la Compañía debe reconocer el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al balance en las utilidades retenidas o algún otro componente de capital, como sea apropiado, para la fecha de aplicación inicial.

Las modificaciones son efectivas para períodos anuales que inicien en o después del 1° de enero de 2022, con opción de aplicación anticipada.

VII. Modificaciones Anuales a las Normas NIIF 2018-2020 - Las Modificaciones Anuales incluyen la modificación a cuatro normas.

- NIIF 1 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera - La modificación provee alivio adicional para la subsidiaria que adopta por primera vez después que su matriz con respecto a la contabilidad por las diferencias acumuladas por conversión. Como resultado de las modificaciones, una subsidiaria usa la excepción de NIIF 1: D16(a) ahora puede elegir mediar los efectos acumulados por conversión de las operaciones extranjeras a valor en libros que sería lo que se incluye en los estados consolidados de la matriz, basado en la fecha de transición de la matriz a NIIF, si no hubo ajustes por los procedimientos de consolidación y por los efectos de combinación de negocios en los que la matriz adquirió a la subsidiaria. Una elección similar está disponible para una asociada o negocio conjunto que usa la excepción en NIIF 1: D16(a).

La modificación es efectiva para períodos que inicien en o después del 1° de enero de 2022, con opción de adopción anticipada.

- NIIF 9 - Instrumentos Financieros - La modificación aclara que al aplicar la prueba del “10%” para evaluar si se debe dar de baja un pasivo financiero, una entidad incluye solo las cuotas pagadas o recibidas entre la Compañía (el prestatario) y el prestador, incluyendo cuotas pagadas o recibidas por la entidad o el prestador.

Las enmiendas son aplicadas prospectivamente a las modificaciones o cambios que ocurran en o después de la fecha que la entidad aplica por primera vez la enmienda.

La modificación es efectiva para períodos anuales que empiezan en o después del 1° de enero de 2022, con opción a aplicación anticipada.

- NIIF 16 - Arrendamientos - Las modificaciones eliminan la figura del reembolso por mejoras a los arrendamientos.

Como las modificaciones a la NIIF 16 solo son con respecto a un ejemplo ilustrativo, no hay fecha de inicio establecida.

- NIC 41 - Agricultura - Las modificaciones quitan el requerimiento de NIC 41 para que las entidades excluyan los flujos de efectivo para los impuestos cuando se mide el valor razonable. Esto alinea la valuación del valor razonable en NIC 41 con los requerimientos de NIIF 13 Medición del Valor Razonable para que sea consistente con los flujos de efectivo y con las tasas de descuento y permite a los elaboradores determinar si el flujo de efectivo y las tasas de descuentos se usan antes o después de impuestos como sea más apropiado estimar el valor razonable.

Las modificaciones se aplican prospectivamente, por ejemplo, la medición del valor razonable en o después de la fecha inicial de aplicación de las modificaciones aplicadas a la entidad.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que inician en o después del 1° de enero de 2022, con opción de adopción inicial.

La Compañía se encuentra en proceso de determinar el posible impacto, si los hubiera, que la adopción de las Normas detalladas arriba podría tener en sus estados financieros a futuro. Por lo anterior, todavía no es posible proporcionar un estimado razonable de dicho impacto hasta que se haya realizado una revisión completa.

2. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el efectivo y equivalentes de efectivo estaban compuestos como sigue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Caja y bancos	836,402	8,590,908
Equivalentes de efectivo	26,267	26,226
Total	<u>862,669</u>	<u>8,617,134</u>

A 31 de diciembre 2020, dentro del importe de equivalentes de efectivo se incluye un deterioro por importe de US\$23,116 (US\$48,595 en 2019), resultante de aplicar la NIIF9.

3. EFECTIVO RESTRINGIDO

Al 31 de diciembre del 2020 y 2019 el efectivo restringido, corresponde a efectivo que se tiene en cuentas corrientes en el Scotiabank de Costa Rica, S.A., para hacer frente a destinos específicos, según se detalla a continuación:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Reserva para deuda a corto plazo	1,017,165	1,018,316
Reserva para operación y mantenimiento	4,653,584	8,339,646
Total	<u>5,670,749</u>	<u>9,357,963</u>

La cuenta denominada “Reserva para deuda a corto plazo”, está relacionada con la reforma realizada al “Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas del Proyecto de Concesión San José - Caldera”, la cual tiene el objetivo de reservar los montos a cancelar para el siguiente vencimiento contractual, incluyendo principal e intereses, lo anterior como cumplimiento al Contrato de Financiamiento (Nota 18). Dicha reserva se subdivide en:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda de los Bonos US*	732,837	731,101
Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda de los Bonos CR	284,328	287,215
Total	<u>1,017,165</u>	<u>1,018,316</u>

* Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2020, se incluyen garantías por un importe de US\$18,200,000 (US\$18,200,000 al 31 de diciembre 2019), las cuales fueron avaladas por Globalvia Inversiones, S.A. de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de fideicomiso. La cuenta de reserva del servicio de la deuda se encuentra dotada al 91% al 31 de diciembre de 2020 (100% al 31 de diciembre de 2019).

El efectivo para cubrir la Reserva de Operación y Mantenimiento, será utilizado exclusivamente para fondear la Cuenta de Operación y Mantenimiento en Dólares y la Cuenta de Operación y Mantenimiento en Colones, ante eventuales posibles situaciones de insuficiencia de los fondos depositados en dichas cuentas. La cuenta de reserva de O&M se encuentra dotada al 25% a 31 de diciembre de 2020 (100% al 31 de diciembre de 2019).

4. CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar corresponden principalmente a intereses devengados y no cobrados sobre el efectivo que se mantiene en las cuentas bancarias de la Compañía (Nota 2 y 3). Además los montos de exoneraciones de combustibles y asfaltos e impuestos al valor agregado a recuperar y a saldos a cobrar con el Consejo Nacional de Concesiones. Estas cuentas no poseen historial de pérdidas crediticias, por lo cual no incluyen partidas por deterioro.

5. DESEMBOLSOS ANTICIPADOS

El detalle de los desembolsos anticipados se presenta a continuación:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Constructoras para reparaciones	230,454	171,797
Seguros	366,230	364,677
Otros	215,811	163,252
Total	812,495	699,726

6. VEHÍCULOS, MOBILIARIO Y EQUIPO - NETO

El detalle de los vehículos, mobiliario y equipo es como sigue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Costo:		
Vehículos	1,446,040	1,420,620
Mobiliario y equipo de oficina	1,138,774	1,089,560
Equipo de cómputo	1,135,850	1,095,497
Subtotal	3,720,664	3,605,677
Depreciación:		
Depreciación vehículos	(1,235,031)	(1,112,565)
Depreciación mobiliario y equipo de oficina	(721,319)	(619,540)
Depreciación equipo de cómputo	(867,981)	(679,265)
Subtotal	(2,824,331)	(2,411,370)
Neto	896,333	1,194,307
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Saldo inicial	1,194,307	1,281,135
Adiciones vehículos	25,420	99,845
Adiciones mobiliario y equipo de oficina	31,606	72,651
Adiciones equipo de cómputo	57,961	169,337
Retiros - costo vehículos	-	(36,500)
Retiros - costo mobiliario y equipo de oficina	-	(40,552)
Retiros - costo equipo de cómputo	-	(354)
Retiros - dep. acum. vehículos	-	32,849
Retiros - dep. acum. equipo de cómputo	-	6,293
Gasto por dep. vehículos	(122,466)	(116,555)
Gasto por dep. mobiliario y equipo de oficina	(101,495)	(99,126)
Gasto por dep. equipo de cómputo	(189,000)	(174,716)
Saldo final	896,333	1,194,307

7. ACTIVOS POR DERECHOS DE USO

El detalle de los activos por derecho de uso, se presenta a continuación:

	2020	2019
Saldo Inicial	223.431	154.906
Adiciones del periodo	56.940	158.542
Sub Total	280.371	313.448
Depreciación del periodo	(118.471)	(90.017)
Saldo Final	<u>161.900</u>	<u>223.431</u>

La Compañía arrienda únicamente vehículos. Los activos por derechos de uso son amortizados en línea recta por el plazo del contrato de arrendamiento, el cual es de 3 años para 2020 y 2019. Las obligaciones de la Compañía están aseguradas por el título del arrendador a los activos arrendados en dichos arrendamientos.

Montos reconocidos en el estado de resultados	Nota	2020	2019
Gasto por depreciación del activo por derechos de uso		118,471	90,017
Gasto financiero causado por las obligaciones bajo arrendamiento		12,940	15,578
Gasto por arrendamientos de corto plazo y montos bajos	12	485,474	253,562

8. ACTIVO FINANCIERO - CONTRATO DE CONCESIÓN

Seguidamente el detalle del saldo de la cuenta de activo financiero:

	2020	2019
Saldo inicial	381,875,311	375,044,516
Incrementos producto de la construcción y operación de la carretera	23,573,748	22,605,643
Incremento por ingreso financiero	53,752,199	60,393,548
Cobros mediante recaudación de peajes y Convenio Complementario 1	(59,147,445)	(76,977,227)
(Gasto) reversión por deterioro del periodo (Nota 1f)	(312,000)	808,831
Total	399,741,813	381,875,311
Menos: Porción circulante de activo financiero	(81,881,191)	(80,275,677)
Total	<u>317,860,622</u>	<u>301,599,634</u>

9. CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar para 2020 y 2019, incluyen los conceptos de proveedores de construcción y de servicios (seguridad y peajistas), entre otros.

Además, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, existe el saldo por US\$1,747,322 y US\$1,812,155, respectivamente, por concepto de la retención en la fuente por remesas al exterior de acuerdo a la Ley No.7092 del mes de diciembre debido al pago de los intereses y principal del financiamiento de los bonos internacionales (Nota 18). El pago de esta retención de remesas fue realizado en enero 2021 y enero 2020, respectivamente.

10. GASTOS ACUMULADOS

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los gastos acumulados se detallan como sigue:

	Nota	2020	2019
Indemnizaciones laborales		423,997	404,331
Provisión de vacaciones		52,969	45,325
Provisión canon al Consejo Nacional de Concesiones	16h	595,887	775,467
Provisiones a proveedores (no facturado)		1,394,610	409,675
Otros		11,941	13,180
Total		2,479,404	1,647,978

11. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Revisión por Autoridades Fiscales - Las declaraciones del impuesto sobre la renta para los últimos tres períodos fiscales, están a disposición de las autoridades fiscales para su revisión. En consecuencia, podrían surgir discrepancias derivadas de la aplicación de conceptos por parte de las autoridades fiscales que difieran a los aplicados por la Compañía. La administración de la Compañía considera que ha aplicado e interpretado adecuadamente las regulaciones fiscales. La tasa impositiva para 2020 y 2019 en Costa Rica corresponde al 30%.

Cálculo del Impuesto sobre la Renta - Para los períodos 2020 y 2019 el impuesto sobre la renta fue calculado sobre la utilidad contable utilizando la tarifa de impuesto vigente, deduciendo los ingresos no gravables y sumándole los gastos no deducibles:

	2020	2019
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	30,287,074	39,046,521
Diferencia entre resultado IFRIC y resultado fiscal	(26,486,713)	(17,440,493)
Ajustes a la base fiscal	7,239,876	17,265,453
Utilidad antes del impuesto ajustada	11,040,237	38,871,481
Tasa impositiva	30%	30%
Impuesto sobre la renta corriente	3,312,071	11,661,444

	Nota	2020	2019
Impuesto sobre la renta corriente		3,312,071	11,661,444
Impuesto sobre la renta corriente fiscalización 2011		-	754,178
Impuesto sobre la renta diferido	27n	7,946,014	5,232,148
Impuesto sobre la renta		11,258,085	17,647,770

Los ajustes a la base fiscal corresponden a partidas no deducibles o no gravables, tales como donaciones, ingresos financieros, provisiones de gasto y diferencial cambiario no realizado que son ajustados de acuerdo a la Ley y Reglamento del impuesto sobre la renta.

En relación al anticipo de renta en el ejercicio 2020 y 2019 se realizaron pagos por importes de US\$3,774,797 y US\$3,955,204, respectivamente. Por lo tanto, el importe reconocido en el estado de situación financiera como impuesto sobre la renta a pagar o anticipo del impuesto sobre la renta se desglosa a continuación:

	2020	2019
Impuesto sobre la renta	6,813,712	13,068,907
Anticipo de renta	(3,774,783)	(5,604,609)
Impuesto sobre la renta a pagar	3,038,929	7,464,298

Impuesto sobre la Renta Diferido - El pasivo por impuesto sobre la renta diferido se origina por el activo financiero relativo al contrato de concesión de obra pública. El activo por impuesto de renta diferido se origina por el efecto del ajuste por pérdidas esperadas (aplicación de NIIF 9) y arrendamientos financieros (aplicación de NIIF 16).

	31 de Diciembre de 2020		
	2019	Movimiento Efecto en Resultados	2020
Efecto aplicación CINIIF12	(60,525,134)	(8,773,855)	(69,298,989)
Efecto aplicación NIIF 9 – Deterioro de activos	128,897	827,843	956,740
Efecto aplicación NIIF 16 – Arrendamientos financieros	2,072	(3)	2,069
Total	(60,394,167)	(7,946,014)	(68,340,179)

	31 de Diciembre de 2019		
	2018	Movimiento Efecto en Resultados	2019
Efecto aplicación CINIIF12	(55,518,989)	(5,006,145)	(60,525,134)
Efecto aplicación NIIF 9 – Deterioro de activos	356,970	(228,073)	128,897
Efecto aplicación NIIF 16 – Arrendamientos financieros	-	2,072	2,072
Total	(55,162,019)	(5,232,148)	(60,394,167)

Precios de Transferencias - con fecha del 3 de diciembre de 2018, se decretó la Ley No. 9635 Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, donde se adicionó el artículo 81 bis a la Ley No. 7092 Ley del Impuesto sobre la Renta, en el cual se indica que las compañías que celebren operaciones con partes relacionadas deberán realizarlas atendiendo el principio de la libre competencia. Mediante disposición transitoria se indica que para la aplicación del artículo 81 bis, en el tanto no se elabore un nuevo reglamento sobre precios de transferencia, los sujetos pasivos deberán autoliquidar la obligación tributaria y cumplir con las demás obligaciones que se establecen en el Decreto Ejecutivo N.º 37898-H. A la fecha de emisión de este informe, la Dirección General de Tributación no ha realizado nuevos pronunciamientos sobre el tema.

A la fecha de emisión, la Administración ha hecho su evaluación interna de las transacciones con partes relacionadas y ajusta sus estados financieros fiscales a los valores de mercado que considera apropiada la Dirección de Tributación Directa para cumplir con este requerimiento.

12. GASTOS DE OPERACIÓN

Seguidamente el detalle de los gastos de operación:

	Notas	2020	2019
Salarios		2,264,161	2,423,364
Cargas Sociales		472,166	532,183
Generales de oficina		921,800	927,067
Alquileres	7	485,474	253,562
Depreciación	6,7	531,432	480,414
Amortización		60,311	58,518
Honorarios Profesionales y Gerenciales		4,986,708	5,161,964
Seguro todo riesgo		1,661,918	1,510,485
Operación y mantenimiento		4,033,773	4,789,340
Canon 1% y otros cánones	16h	1,199,101	1,289,721
Comisiones bancarias		534,144	517,169
Tributos y otros gastos operativos		580,441	612,208
Total		17,731,429	18,555,995

La línea de cánones incluye además del 1% de los ingresos por peajes del período, el pago del canon por acogerse al mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados con el Consejo Nacional de Concesiones, de acuerdo al Contrato de Concesión (Nota 16).

13. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos con partes relacionadas se detallan a continuación:

	2020	2019
Cuentas por cobrar a corto plazo:		
Promotora de Infraestructura, S.A.	-	5,033
Total	-	5,033
Préstamos por cobrar a largo plazo:		
Promotora de Infraestructura, S.A.	92,528,366	97,030,291
Total	92,528,366	97,030,291
Intereses por cobrar:		
	2020	2019
Promotora de Infraestructura, S.A.	1,850,567	1,660,295
Total	1,850,567	1,660,295
Total Préstamos e intereses por cobrar	94,378,933	98,690,586
Cuentas por pagar:		
Globalvía Inversiones, S.A.	5,295,063	2,229,276
Global Vía Chile	157,743	121,929
Promotora de Infraestructuras, S.A.	24,167	-
Openvía Mobility, SL	23,334	-
Total	5,500,307	2,351,205

Las cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo no tienen garantía, no devengan intereses, ni tienen fecha de vencimiento pactada. Las mismas son originadas por transacciones comerciales, así como préstamos entre compañías.

Los préstamos e intereses por cobrar a largo plazo corresponden a un préstamo concedido a los accionistas que devengan un tipo de interés fijo del 4% anual y su vencimiento máximo corresponde a la fecha de finalización de la concesión. El 04 de diciembre de 2019 como resultado de la fusión de las sociedades accionistas en una única sociedad (ver nota 1) se procedió a la fusión de los préstamos en un único préstamo manteniendo las mismas condiciones.

A continuación, se resumen las transacciones con partes relacionadas realizadas para los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019:

	2020	2019
Costos (inversiones):		
Globalvía Inversiones, S.A.	2,678,240	
Openvía Mobility, SL	23,334	
Total	2,678,240	

Las inversiones varias corresponden a la implantación del nuevo sistema de peaje.

	2020	2019
<u>Honorarios varios (incluye avales y garantías):</u>		
Globalvía Infraestructuras Chile, S.A.	35,814	12,696
Globalvía Inversiones, S.A.	1,075,425	587,909
Promotora de Infraestructuras, S.A.	294,423	-
Total	1,405,662	600,605
<u>Ingresos financieros:</u>		
Infraestructura SDC Costa Rica, S.A.	-	555,773
SyV Concesiones, S.A.	-	1,144,238
M&S Desarrollo Internacional, S.A.	-	425,002
Promotora de Infraestructura, S.A.	3,688,347	1,791,107
Total	3,688,347	3,916,120

Los honorarios corresponden a servicios brindados por Casa Matriz necesarios para el desarrollo del proyecto, entre ellos servicios en materia de construcción, tráfico, sistemas de información, avales, jurídicos. Además los honorarios por servicios gerenciales corresponden a los honorarios devengados por el Director General adjunto y el Director Financiero, que son funcionario expatriados de los accionistas de la Compañía (el monto devengado es aprobado por la Junta Directiva de la Compañía, y las sumas pagadas son periódicamente facturadas a la Compañía por los respectivos empleadores de estas personas).

Los ingresos financieros corresponden al interés devengado por el préstamo concedido por las partes relacionadas, hasta el 04 de diciembre de 2019 cuando las sociedades accionistas se fusionaron, el ingreso correspondía a cada una de las accionistas. A partir de esa fecha todos los ingresos se reconocen para la única accionista Promotora de Infraestructura, S.A.

14. OTROS INGRESOS

Los otros ingresos del período 2020 y 2019, corresponden a recuperaciones de conceptos que previamente se registraron como gastos por reparaciones y mantenimiento por daños ocasionados por los usuarios, además de venta de chatarra y otros ingresos por aprovechamiento comercial.

Durante el 2019 US\$1,171,000, corresponden a la recuperación de retenciones al exterior relacionadas con la anterior financiación. En el 2020 y 2019 por indemnizaciones del seguro por importes de US\$102,662 y US\$336,218 respectivamente, por eventos de ejercicios anteriores.

15. CAPITAL SOCIAL Y APORTES ADICIONALES DE CAPITAL

- a. **Capital Social** - Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el capital social asciende a US\$2,500,000 representado por 2,500,000 acciones comunes nominativas de US\$1 cada una. En el 2017, la totalidad de las acciones fueron endosadas como garantía del contrato de Financiamiento de la emisión de bonos (Nota 18).

Las acciones se encuentran fideicometidas en un Fideicomiso suscrito con el Scotiabank de Costa Rica, S.A. (Nota 20).

- b. **Aportes Adicionales de Capital** - Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no se han llevado a cabo aportes adicionales de capital por parte de los accionistas, manteniéndose un monto de US\$58,000,000 para cada uno de los años.

- c. **Reserva Legal** - Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía alcanza a completar el monto de la reserva legal establecido por la legislación costarricense, la cual corresponde al 20% de del capital social. Dicha reserva es contabilizada en el momento en que los estados financieros han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.
- d. **Dividendos** - En el periodo 2020 y 2019, se realizaron declaraciones de dividendos por la suma de US\$11,500,000 y US\$23,000,000 respectivamente.

16. CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA CON SERVICIO PÚBLICO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ - CALDERA

El contrato de concesión comprende la prestación de servicios de diseño, planificación, financiamiento, construcción, rehabilitación, ampliación, iluminación, señalización, reparación, mantenimiento y conservación de la Ruta 27 que tiene una extensión total de 76.8 kilómetros comprendidos desde el sector oeste de la ciudad de San José hasta el Puerto de Caldera en la provincia de Puntarenas.

El 4 de octubre de 2007, el Gobierno de Costa Rica actuando por medio del Consejo Nacional de Concesiones ("la Administración Concedente") y Autopistas del Sol, S.A. ("el Concesionario") suscribieron el Addendum No.5 al Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el Proyecto Carretera San José - Caldera. Este Addendum modifica ciertas cláusulas del contrato de concesión original, y fue refrendado por la Contraloría General de la República el 19 de noviembre de 2007. Seguidamente se detallan las principales cláusulas del Contrato de Concesión, una vez incorporadas las modificaciones acordadas en el Addendum No.5:

- a. El valor estimado de la inversión hasta la puesta en operación de todos los tramos se estimó aproximadamente en trescientos treinta y un millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$331,000,000).
- b. El plazo de la concesión es de veinticinco años y seis meses a partir del 8 de enero de 2008, fecha de la Orden de Inicio de Labores. No obstante, si el Concesionario alcanza el valor presente de los ingresos ofertados por peaje antes del vencimiento del plazo indicado, la concesión concluirá en el mes en que esta circunstancia se produzca.
- c. El plazo máximo de construcción de las obras es de 30 meses.
- d. El Concesionario, de previo a recibir la orden de puesta en servicio provisional deberá presentar su propuesta de ingresos mínimos garantizados por el Estado para los años 1 al 18 de operación la cual puede ser igual o inferior a la máxima ofrecida por la Administración Concedente en el Cartel de Licitación y en el Contrato. Durante cada año individual de la explotación de la concesión, el Concesionario tiene la opción de tomar o no dicha Garantía de Ingreso Mínimo y en caso de hacerlo, deberá pagar un monto que será determinado por medio de una fórmula matemática establecida en el Contrato de Concesión. Al haberse obtenido la puesta en servicio definitiva en el ejercicio 2015, la Compañía se acogió a dicha garantía de manera efectiva desde dicho momento.
- e. El concesionario está facultado para cobrar una tarifa por peaje conforme vaya concluyendo la construcción de las obras y la Administración Concedente extienda la autorización respectiva.
- f. Las tarifas de peaje podrán ser ajustadas por variaciones en el entorno económico ajeno a la operación de la carretera tales como devaluación del colón respecto al dólar e inflación externa y por factores relativos a la operación, mantenimiento y ejecución de nuevas inversiones en la carretera, para efectos de reajustar el equilibrio financiero del contrato.
- g. El concesionario no tendrá en ningún momento derecho de propiedad real sobre las obras y los bienes de dominio público objeto de la Concesión. Los equipos, sistemas y demás bienes y derechos utilizados en la Concesión serán traspasados al dominio de las instituciones y

órganos correspondientes del Estado al extinguirse la Concesión, cualquiera que sea su causa, en buen estado y funcionamiento, libres de anotaciones, obligaciones y gravámenes y sin costo alguno para la Administración.

- h. El Concesionario pagará anualmente a la Administración Concedente, por concepto de reembolso de los gastos de inspección y control del Contrato, un uno por ciento (1%) de los ingresos brutos generados en colones por la concesión otorgada durante el año calendario anterior. Al momento de presentar el informe anual de estados financieros auditados, el Concesionario entregará una certificación de ingresos brutos auditados, que será la base para el cálculo del pago.
- i. La Administración Concedente autorizó al Concesionario a constituir un Fideicomiso de Garantía hasta por el cien por ciento de la titularidad de las acciones que componen el capital social de la Sociedad Concesionaria, para que fueran transferidas en propiedad fiduciaria, como parte de las garantías otorgadas al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y Bankia SAU para obtener el financiamiento del Proyecto.
- j. La Administración Concedente tiene el derecho de recibir de parte del Concesionario una coparticipación de ingresos por concepto de peaje según la tabla de coparticipación definida en la oferta.

Obligaciones de la Administración Concedente -

- a. La Administración Concedente reconoce todos los beneficios tributarios que se señalan en el Artículo No.44 de la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos. El Concesionario está exento de los siguientes impuestos: derechos arancelarios de importación, impuesto del 1% de la Ley No.6946, selectivo de consumo, impuesto de ventas, impuesto único sobre combustibles y cualquier otro impuesto tanto para compras locales como para la importación de los bienes necesarios para ejecutar las obras de la concesión o prestar los servicios.
- b. La Administración Concedente procederá al pago de la deuda contraída con la Sociedad Concesionaria, correspondiente a las liquidaciones de los tributos pagados por esta o por los subcontratistas, en el plazo de 30 días siguientes a la presentación a la Administración Concedente de la respectiva liquidación.
- c. Para asegurar que el pago de las liquidaciones antes indicadas, se hagan en los plazos establecidos, la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda emitirá un bono de liquidez anual por un monto de US\$6 millones, exclusivamente para garantizar los pagos de los tributos, costos financieros y costos administrativos a reembolsar en relación al impuesto único a los combustibles, en caso de que los recursos necesarios no fueran presupuestados y pagados en la fecha establecida. Este bono deberá renovarse anualmente por el mismo monto y estar vigente durante todo el plazo de la Concesión. No obstante, para la etapa de explotación, el monto de este bono se reducirá hasta un valor mínimo de US\$1 millón.
- d. Como resultado de la aplicación de la metodología para la actualización extraordinaria de los costos de la obra civil y equipamiento incluidos en la oferta, debido a atrasos ocurridos en el desarrollo del proyecto que impidieron el inicio de las obras dentro del plazo previsto, se ha determinado un sobrecosto de la obra, por lo que se dio un proceso arbitral entre las partes, el cual ha sido homologado.

17. CONTRATO COMPLEMENTARIO No.1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA CON SERVICIO PÚBLICO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ - CALDERA

El 1º de julio de 2008, el Gobierno de Costa Rica actuando por medio del Consejo Nacional de Concesiones ("la Administración Concedente") y Autopistas del Sol, S.A. ("el Concesionario") suscribieron el Convenio Complementario No.1 al Contrato de Obra Pública con Servicios Públicos para el Proyecto Carretera San José - Caldera, mediante Sesión Extraordinaria No.07-2008.

Este convenio incorpora inversiones adicionales algunas de las cuales estaban recogidas en el Contrato de Concesión pero no valoradas y otras que no fueron contempladas en el proyecto referencial de licitación tales como la reparación de las losas del pavimento, construcción de rutas alternas, el mejoramiento del plan de manejo de tránsito, la construcción de muros para evitar expropiaciones, la ampliación de intercambios (Circunvalación - Guachipelín) y la construcción y rehabilitación de estructuras, entre otras. Seguidamente se detallan las principales cláusulas del Contrato Complementario No.1:

- a. El valor estimado de las nuevas inversiones incorporadas fue aproximadamente de treinta y cinco millones, novecientos treinta y cinco mil, setecientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,935,741). Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía mantiene la suma recibida de US\$34,000,743, siendo éste el monto definitivo de las nuevas inversiones.
- b. El plazo originalmente establecido en este convenio para la conclusión de las nuevas obras era de 12 meses; sin embargo, las mismas fueron concluidas aproximadamente en enero del 2010. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía no ha dado por finiquitado este contrato debido a que no se ha realizado la certificación de finalización de obras, la cual es un requisito para dar por concluidos y entregados los trabajos realizados. A la fecha de los estados financieros no se ha realizado el finiquito del contrato.
- c. La Concesionaria debe entregar a la Administración Concedente una garantía de construcción equivalente al 5% del valor de las nuevas inversiones incluidas en el presente convenio complementario, del cual se excluye el costo de las obras por cerramiento, transporte, acopio, custodia de madera, plan de manejo de tránsito y diseños de detalle para un monto total de US\$1,518,000. Esta garantía fue aportada por los accionistas de la Compañía.
- d. Los costos asociados con el Convenio Complementario No.1, serán incluidos en un informe de estimación mensual conforme el avance de las obras, en el cual el Concesionario debe presentar dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, al gerente del proyecto asignado por la Administración Concedente.

Obligaciones de la Administración Concedente -

- a. La Administración Concedente tendrá un plazo de 15 días calendario para emitir la aprobación o bien las observaciones sobre el informe de estimación mensual, posteriormente tendrá un plazo de 30 días calendario a partir de dicha aprobación, para cancelar a la Concesionaria los montos correspondientes.
- b. A partir de la fecha de la última estimación mensual, la Administración Concedente pagará anualmente dentro de los primeros 5 días del mes de enero, a la Concesionaria las indemnizaciones por concepto de los seguros y garantías que regirán durante la etapa de explotación, así como por concepto de los costos de operación y mantenimiento.
- c. En razón de que la Administración Concedente asumirá directamente el costo de las inversiones adicionales objeto de este convenio se han considerado que los pagos por concepto de dichas inversiones adicionales y sus costos asociados, no tienen ningún efecto sobre los pagos de impuestos a los que está sujeta la Concesionaria como lo son el impuesto sobre la renta o sus retenciones correspondientes a los tributos municipales, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se cobraron costos adicionales por concepto de garantías, mantenimiento y seguros pagados de la obra adicional del convenio complementario, por las sumas de US\$482,622 y US\$439,585 respectivamente.

18. CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Con fecha 31 de mayo de 2017, Autopistas del Sol, S.A. procedió con una emisión de bonos en el mercado internacional bajo la regla 144A de la Securities and Exchange Commission (SEC) y simultáneamente una emisión de bonos en el mercado local autorizada por la Superintendencia General de Valores. Las principales características de las emisiones son:

	Bono Internacional (Bonos US)	Bono Local (Bonos CR)
Monto de la emisión	US\$300,000,000	US\$50,750,000
Saldo a 31.12.2020	US\$262,905,000	US\$44,928,975
Tipo de interés	7.375%	6.80%
Vencimiento	30 de Diciembre de 2030	30 de Junio de 2027
Moneda	Dólares de los Estados Unidos de América	
Periodicidad de intereses	Semestral	
Fecha de pago de intereses	30 de junio y 30 de diciembre	

Dicha transacción se ha contabilizado de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por el coste amortizado al 31 de diciembre de 2020 y 2019, devengando los intereses de acuerdo al método del tipo de interés efectivo. Los costes de formalización incurridos para la emisión de los bonos internacional ascendieron a US\$6,229,096 (US\$ 7,059,306 en 2019) y el bono nacional US\$1,477,698 (US\$ 1,852,561 en 2019). Al 31 diciembre de 2020 el bono internacional cotizaba al 8.051% y el bono nacional al 8.163%.

El coste amortizado al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente

	2020	2019
Bono Internacional	256,675,902	266,864,694
Bono Local	43,451,279	47,182,089
Sub-Total	300,127,181	314,046,783

	2020	2019
<u>Menos: Porción circulante de la deuda a largo plazo</u>		
Bono Internacional	15,030,000	11,019,000
Bono Local	5,521,600	4,105,676
Sub-total	20,551,600	15,124,676
Total	279,575,581	298,922,107

El vencimiento nominal de la deuda por años es el siguiente:

	Bono Internacional (Bonos US)	Bono Local (Bonos CR)
Menos de un año	15,030,000	5,521,600
Entre 1 y 3 años	36,429,000	13,255,900
Entre 3 y 5 años	38,265,000	13,778,625
Más de 5 años	173,181,000	12,372,850
Total	262,905,000	44,928,975

Limitación de pagos restringidos - Las principales condiciones para declarar o realizar cualquier pago restringido son:

- a. No existe un incumplimiento o evento de incumplimiento antes y después de dicho pago.
- b. Todos los pagos requeridos del servicio de la deuda hasta la fecha inmediatamente anterior a la fecha de pago se han contabilizado en su totalidad a través de las cuentas fiduciarias.
- c. El ratio de cobertura del servicio de la deuda con respecto al último período de cálculo completado es igual o superior a 1.20 (junio 2020: 0.89, Diciembre 2020: 0.74) (1.28 en diciembre de 2019).
- d. El ratio de cobertura del servicio de deuda proyectado, con respecto al período de cálculo vigente en la fecha en que se realiza dicho cálculo (según lo establecido en el presupuesto anual actual y el modelo de caso base), es igual o superior a 1.20.
- e. Las cuentas de reservas del servicio de la deuda están dotadas en un monto total inferior al monto requerido de la reserva del servicio de la deuda y la cuenta de reserva de mantenimiento está dotada en un monto agregado inferior al monto requerido de la reserva de mantenimiento.

La Compañía estipula y acuerda con las Partes Garantizadas que, hasta la fecha de terminación final, estarán obligadas por las estipulaciones afirmativas y negativas establecidos:

Estipulaciones Afirmativas - Las principales estipulaciones afirmativas del contrato se detallan a continuación:

- a. Mantener el proyecto en buen estado.
- b. Mantenimiento de seguros y permisos relevantes.
- c. Cumplimiento de los requisitos reglamentarios.
- d. Preservación de la garantía.
- e. Conducción de los negocios.
- f. Obligaciones de información, incluida la presentación de estados financieros.
- g. El reembolso de las obligaciones, incluidas la amortización programada y los reembolsos.
- h. Compromiso continuo con el negocio.
- i. Se deberá mantener los auditores autorizados.
- j. Presentar a tiempo todas las declaraciones de impuestos.
- k. Financiamiento de cierta reserva y otras cuentas de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas (Nota 20).
- l. Mantenimiento de agencia de rating.

Estipulaciones Negativas - Las principales estipulaciones negativas del contrato se detallan a continuación:

- a. Limitación a la deuda.
- b. Limitaciones a las enmiendas, modificaciones y exenciones de los documentos del proyecto.
- c. Limitaciones en la terminación y asignación de documentos de transacción.
- d. Limitaciones en subsidiarias e inversiones.
- e. Limitación en la venta de activos.
- f. Limitación de transacciones con accionistas y afiliados.
- g. Restricciones en fusiones, consolidación, liquidación o transacciones de disolución.
- h. Restricciones en transacciones de cobertura con fines comerciales o especulativos
- i. Restricciones en el prepago o cancelación de la deuda.

El contrato establecerá que ciertos eventos, actos, ocurrencias o condiciones constituirán un evento de incumplimiento (un "evento de incumplimiento") con respecto a los bonos, que incluyen, entre otros, los siguientes:

- a. No pagar ningún capital o interés sobre los pagarés cuando el mismo vence.
- b. Incumplimiento de los Documentos de Financiamiento.
- c. Incumplimientos según el Contrato de Concesión.
- d. Manifestación engañosa (en cualquier aspecto material).
- e. Embargo o un proceso análogo contra cualquiera de las Propiedades de la Concesión (incluidas las Propiedades sujetas a los Documentos de Garantía) por un monto de más (U\$25.000.000).
- f. Evento de pérdida.
- g. Se ha dictado una sentencia, una orden o un laudo arbitral definitivo e inapelable, contra el Emisor o cualquier Propiedad de la Concesión que excede un monto umbral; así como se dictan una o más sentencias, órdenes o laudos arbitrales no monetarios definitivos e inapelables, contra el Emisor o el Proyecto que constituya o pudiese esperarse razonablemente que tenga como resultado un Cambio Material Adverso.
- h. Incapacidad para pagar deudas por un monto que excede un monto umbral.
- i. Procedimientos de bancarrota o insolvencia.
- j. El CNC no paga el monto de la Garantía de Ingresos Mínimos de acuerdo con el Contrato de Concesión después de la resolución final de cualquier conflicto en relación con su pago
- k. Revocación, suspensión, terminación o repudio del Contrato de Concesión.
- l. Revocación, suspensión, terminación o rechazo de otros documentos del proyecto.
- m. No mantener los permisos relevantes requeridos para el Proyecto.
- n. Las garantías dejan de tener plena vigencia y efecto o su validez o aplicabilidad a los pagarés o cualquier otra obligación que supuestamente se respalda o garantiza que se rechaza.
- o. Cualquier evento de fuerza mayor que materialmente afecte adversamente al Proyecto habrá existido por doscientos setenta (270) días consecutivos.

Tras la ocurrencia y durante la continuación de un evento de incumplimiento, los tenedores de los bonos obtendrán ciertos recursos (incluido el derecho a acelerar la obligación de reembolso en virtud de los bonos).

Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía no ha incumplido las cláusulas del contrato.

19. OBLIGACIONES BAJO ARRENDAMIENTO

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía tiene los siguientes contratos de arrendamiento y los activos respectivos han sido reconocidos como activos por derechos de uso (Nota 7):

Arrendamiento de vehículos con las siguientes entidades: ANC Renting S.A., Arrienda Express S.A., Arrendadora Cafsa S.A. y Rente un Auto Esmeralda S.A.

Los términos principales de estos contratos son las siguientes:

- a. Los contratos tienen plazos de 36 meses.
- b. La Compañía absorbe todos los riesgos y beneficios relativos a la tenencia y uso del bien.
- c. Al finalizar los contratos, la Compañía no tiene la opción de compra exclusiva sobre los bienes arrendados.
- d. En caso de terminación anticipada del contrato, si se da durante el primer año, la compañía deberá pagar como indemnización fija, la diferencia para completar las doce mensualidades que corresponden al primer año, más un 8% sobre la facturación correspondiente al arrendamiento del vehículo durante los 12 meses, posterior al año de contrato, podrá concluir el contrato en cualquier momento, sin embargo, como indemnización deberá cancelar el 8% sobre las cuotas restantes.

	2020	2019
Análisis de madurez:		
Año 2020		118,612
Año 2021	118,494	101,553
Año 2022	47,886	29,174
Año 2023	45,822	
Sub-total	212,002	249,339
Menos: Intereses no devengados	(6,644)	(19,100)
Total	(205,558)	230,239
Analizado como:		
Largo plazo	93,348	124,534
Corto plazo	112,210	105,795
Total	205,558	230,239

20. FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO DE CONCESIÓN SAN JOSÉ - CALDERA

El 20 de diciembre de 2007, la Compañía y sus accionistas suscribieron un Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas, el mismo fue sometido el 31 de mayo de 2017 a una reforma integral para adaptar el mismo a la nueva estructura de financiación. El 05 de diciembre la Compañía y su accionista suscribieron con el Fideicomiso una adenda a efectos de documentar la fusión de los accionistas de la Compañía. Las principales características del mismo son:

Fideicomitentes: Autopistas del Sol, S.A.
P.I. Promotora de Infraestructuras, S.A.

Fideicomisaria Principal: Banco Improsa, S.A

Fiduciario: Scotiabank de Costa Rica, S.A.

- a. **Objeto del Contrato:** - Que los fideicomitentes garanticen con los bienes fideicometidos, el crédito otorgado por las Fideicomisarias a Autopistas del Sol, S.A. y el contrato de financiamiento (Nota 18).
- b. **Bienes dados en garantía:**
 - Acciones de la Concesionaria.
 - Indemnización por terminación anticipada el Contrato de Concesión.
 - Marcas de la Concesionaria.
 - Otros Bienes y Derechos.
- c. **Bienes dados en Administración:**
 - Ingresos /Flujos del proyecto.
 - Cuentas del Fideicomiso.
 - Otros Bienes y Derechos.

21. FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

El 23 de noviembre de 2007, la Compañía suscribió un “Contrato de Fideicomiso para la Administración de las Pólizas de Seguros del Contrato de Concesión de Obra con Servicio Público de la carretera San José - Caldera” (“Contrato de Concesión”). Los sujetos del Contrato son:

Fideicomitente:	Consejo Nacional de Vialidad
Fiduciario:	Banco de Costa Rica
Fideicomisario Principal:	Autopistas del Sol, S.A. (el Concesionario)
Fideicomisario Secundario:	Consejo Nacional de Vialidad (“CONAVI”)

El objetivo principal del contrato es proporcionar un mecanismo financiero ágil, transparente y eficiente, para la recepción, administración, inversión y desembolso de los dineros girados al Fiduciario por parte del Instituto Nacional de Seguros (INS) por concepto de indemnizaciones, producto de pólizas debidamente constituidas en esa Compañía, destinadas a cubrir un eventual siniestro en el Contrato de Concesión, de manera que dichos recursos se destinen irrevocablemente a la reconstrucción o reposición de la obra asegurada por parte del Concesionario, para lo cual los montos correspondientes serán, previa autorización expresa y por escrito del Fideicomitente, entregados a éste para que pueda cumplir con sus obligaciones contractuales, mediante el procedimiento de pago establecido al efecto.

El plazo del contrato de fideicomiso es igual al plazo del Contrato de Concesión más el plazo necesario para la liquidación y finiquito del fideicomiso, plazo que no podrá exceder de 30 años.

22. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

El 18 de diciembre de 2007, la Compañía suscribió un contrato con la Constructora San José Caldera CSJC, S.A. (“la Constructora”) (empresa relacionada) para el diseño y ejecución de las obras con suministro de materiales, objeto del contrato de Concesión San José - Caldera. La Constructora ejecutará o hará que se ejecuten, con autonomía técnica y administrativa pero en todo caso bajo la supervisión de la Compañía y del Consejo Nacional de Concesiones (CNC), todos los trabajos y servicios necesarios para el diseño y construcción de las obras descritas y especificadas en el Contrato de Concesión y sus Addendums por el principio de “back to back” respecto a los derechos y obligaciones asumidas por la Compañía frente al CNC, en relación con aquellas cuestiones relacionadas con la actividad de construcción del Contrato de Concesión. En este sentido, salvo que expresamente se establezcan obligaciones o derechos diferentes en el Contrato, la Constructora ostentará frente a la Compañía, los mismos derechos y obligaciones que ésta ostente frente al CNC. El precio del contrato ascendió a US\$229,924,319.

El 17 de noviembre de 2016 la Compañía procedió con la suscripción del finiquito con la Constructora San José Caldera CSJC, S.A. del contrato de construcción, los principales acuerdos alcanzados son:

- Que la Compañía ha cumplido con las obligaciones de pago reguladas en el contrato de obra, haciendo entrega a favor de la Constructora San José Caldera CSJC, S.A. de US\$3,000,000, en concepto de pago de las cantidades adeudadas en virtud del contrato de obra.
- La Constructora San José Caldera CSJC, S.A. otorga finiquito total, amplio, irrevocable y definitivo de las obligaciones asumidas por la Sociedad en el contrato de obra, renunciando expresamente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial.
- La Constructora San José Caldera CSJC, S.A., hace entrega a la Compañía de un certificado, con el cual declara que la Compañía ha cumplido íntegramente con sus obligaciones. Asimismo, Constructora San José Caldera CSJC, S.A. renuncia expresamente a cualquier reclamación frente a la Compañía.

- La Compañía manifiesta y declara, salvo por lo que respecta a los vicios ocultos y las contingencias del constructor que deberán ser debidamente subsanadas e indemnizadas por la constructora, haber recibido las obras objeto del contrato de obra, debidamente ejecutadas.

23. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN AL CONVENIO COMPLEMENTARIO No.1

El día 1º de diciembre de 2008, la Compañía suscribió con la Constructora San José Caldera CSJC, S.A. ("la Constructora") (empresa relacionada) un addendum al Contrato de Construcción firmado el 18 de diciembre de 2007, para la realización de las obras incluidas en el Convenio Complementario No.1 del Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para la Carretera San José-Caldera (Nota 16). El plazo y monto de este contrato corresponde al establecido en el Convenio Complementario No.1 del Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para la Carretera San José - Caldera, o sea US\$34,000,743 y un plazo de doce meses, el cual se cumplió en julio del 2010 (Nota 16). Al mes de enero del 2010, las obras del convenio complementario habían finalizado; sin embargo, la Compañía no ha dado por finiquitado este contrato debido a que no se ha realizado la certificación de finalización de obras, la cual es un requisito para dar por concluidas y entregadas los trabajos realizados.

24. GARANTÍAS

De acuerdo con los términos del Contrato de Concesión (Nota 16), el Concesionario debe rendir las siguientes garantías:

- Garantía de Explotación** - Las garantías de explotación tendrán una vigencia igual al período de explotación. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Compañía había extendido garantías de explotación, las cuales habían sido asumidas por los accionistas de la Compañía. Al 31 de diciembre de 2020, las garantías descritas están constituidas por la suma de US\$276,600 (US\$26,400 del Convenio Complementario, US\$46,300 del sector I, US\$126,400 del sector II y US\$77,500 del sector III), importe notificado por el Consejo Nacional de Concesiones, a vencer el 7 de mayo de 2021.
- Garantía Ambiental** - El 4 de diciembre de 2007 se constituyó la garantía ambiental a favor del Ministerio de Energía y Minas (MINAE) por un monto de US\$1 millón, la cual fue aportada por la empresa Constructora San José - Caldera CSJC, S.A., de conformidad con lo establecido en el contrato de construcción. Durante el período 2011, la garantía ambiental fue ajustada por el MINAE a US\$2.3 millones, al 31 de diciembre de 2020, se mantiene dicha cifra como garantía a vencerse el 7 de mayo de 2021.
- Otras Garantías** - Se constituyó garantías a favor del Consejo Nacional de Concesiones por US\$587,656 como requisito para acogerse al mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados para el ejercicio 2020. Igualmente se aportaron garantías por un total de US\$63,920 garantizando el balance de obra por ejecutar detalladas en el Addendum No.6.

El detalle de las garantías es el siguiente:

	Garantía	Vencimiento
Garantía Ambiental de Cumplimiento	2,300,000	7-may-21
Explotación Sector III	77,500	7-may-21
Explotación Sector I	46,300	7-may-21
Explotación Sector II	126,400	7-may-21
Explotación Obras Adicionales	26,400	7-may-21
IMG año 2021	587,656	15-jul-21
Adendum 6 Balances de obra por definir por la Administración	63,920	30-abr-21
Construcción Convenio Complementario 1	1,518,000	6-oct-21
Total	4,746,176	

25. CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE QUICK PASS SUSCRITO CON ETC PEAJE ELECTRÓNICO, S.A.

El contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para la Carretera San José-Caldera, incluye como uno de los medios de pago, el tele-peaje, el cual se define como un sistema que permite pagar el peaje sin necesidad de detenerse, por medio de un dispositivo electrónico que se instala en el interior del vehículo. Dado al crecimiento de las operaciones de la Compañía, la concesionaria ha requerido expandir este servicio a los clientes, ofreciéndolo en la mayor variedad de entidades bancarias posible, es por ello que el día 27 de mayo de 2010, se firma este contrato con el fin de que ETC Peaje Electrónico, S.A. se encargue de la logística de distribución, personalización y mantenimiento los "QUICK PASS" y de la gestión de cobro de los mismos. El 5 de noviembre 2019, se firmó una adenda del contrato por la cual ETC abonara un canon anual por el mantenimiento de los equipos y disponibilidad del sistema de peaje. Este contrato tiene una vigencia de cinco años y es renovable por períodos iguales.

26. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Un resumen de las principales revelaciones acerca de los instrumentos financieros son los siguientes:

26.1 CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los instrumentos financieros de la Compañía se componen de la siguiente manera:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Efectivo	836,402	8,590,908
Efectivo restringido	5,670,749	9,357,963
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Activos financieros (valuados al costo amortizado):		
Equivalentes de efectivo	26,267	26,226
Cuentas por cobrar	2,822,975	1,732,984
Cuentas por cobrar a relacionadas	94,378,933	98,695,619
Activo financiero - contrato de concesión	399,741,813	381,875,311
Total	<u>503,477,139</u>	<u>500,279,011</u>
Pasivos financieros:		
Al costo amortizado:		
Deuda y obligaciones bajo arrendamiento Financiero	300,332,739	314,046,783
Cuentas por pagar	9,831,213	4,960,193
Total	<u>310,163,952</u>	<u>319,237,304</u>

Un resumen de los principales riesgos asociados a los instrumentos financieros antes detallados, y la forma en que la Compañía está administrando los riesgos se presenta a continuación:

- a. **Riesgo de Crédito** - Los instrumentos financieros que eventualmente sujetan a la Compañía al riesgo de crédito consisten principalmente de efectivo, efectivo restringido, equivalentes de efectivo, cuentas y préstamos por cobrar. El efectivo y sus equivalentes

y el efectivo restringido se mantiene con instituciones financieras sólidas, es exigible a la vista y por lo general el riesgo es mínimo. Las cuentas por cobrar corresponden principalmente con entidades estatales y los préstamos por cobrar son compañías relacionadas, las cuales no tienen riesgos en su recuperación, debido a la experiencia previa por parte de la Compañía con estas entidades.

- b. **Riesgo de Liquidez** - La Compañía requiere de fondos líquidos para su operación normal, para tal efecto, la Compañía recibe diariamente liquidez a través de la recaudación de los peajes. La Compañía realiza un monitoreo constante de sus flujos de efectivo y el análisis de alcance de plazos, a efectos de atender sus obligaciones a corto y medio plazo.

La recuperación esperada de los activos financieros al 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

Activos Financieros	Tasa Interés	Menos de 1 Mes	2 Meses	De 3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Instrumentos que no generan Intereses				2,822,975		2,822,975
Instrumentos que generan intereses	Entre 1.50% y 16%	13,356,851	13,646,865	61,410,893	412,239,555	500,654,164
Total		13,356,851	13,346,865	64,233,868	412,233,868	503,477,139

La recuperación esperada de los activos financieros al 31 de diciembre de 2019 es como sigue:

Activos Financieros	Tasa Interés	Menos de 1 Mes	2 Meses	De 3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Instrumentos que no generan Intereses		-	-	1,732,984	-	1,732,984
Instrumentos que generan intereses	Entre 1.50% y 16%	24,664,738	6,689,640	66,896,398	400,295,251	498,546,027
Total		24,664,738	6,689,640	68,629,382	400,295,251	500,279,011

Los pagos programados de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2020 se detallan a continuación:

Pasivos Financieros	Tasa Interés	Menos de 1 Mes	2 Meses	De 3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total Flujo Contractual	Valor en Libros
Obligaciones que devengan intereses	Entre 6.80% y 7.36%			42,635,080	398,500,582	441,135,662	300,332,739
Obligaciones que no devengan Intereses		4,330,906		5,500,307		9,831,213	9,831,213
Total		4,330,906		48,135,387	398,500,582	450,966,875	310,163,952

Los pagos programados de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2019 se detallan a continuación:

Pasivos Financieros	Tasa Interés	Menos de 1 Mes	2 Meses	De 3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Obligaciones que devengan intereses	Entre 6.80% y 7.36%	8,816	17,632	15,204,022	299,046,641	314,277,111
Obligaciones que no devengan Intereses		2,608,988	-	2,351,205	-	4,960,193
Total		2,617,804	17,632	17,555,227	299,046,641	319,237,304

- c. **Riesgo de Tasa de Interés** - La Compañía considera que el riesgo de tasa de interés es mínimo debido a que la financiación mediante bonos Internacionales y local, está pactada a tasas de interés fijas. Las obligaciones bajo arrendamiento están registradas a tasas de mercado similares a las tasas de un crédito para compra de vehículos, la administración considera que sus arrendamientos no son significativos para considerar un riesgo relevante de tasa de interés.
- d. **Riesgo Cambiario** - La mayoría de las transacciones realizadas por la Compañía han estado denominadas en dólares estadounidenses, y las transacciones efectuadas en colones costarricenses (moneda local) durante estas etapas han sido mínimas. Adicionalmente, tanto la estructura de financiamiento como el contrato de concesión de la obra, contemplan que la mayoría de los ingresos y costos de construcción y operación de la Compañía están pactados en esa moneda. Los ingresos por peajes se reciben en colones, los cuales diariamente son cambiados a dólares. Además la tarifa es ajustada trimestralmente, tomando en cuenta el comportamiento del tipo de cambio. En consecuencia, la Administración considera que el Proyecto no se encuentra expuesto al riesgo cambiario, excepto por aquellas transacciones que se realizan en la moneda local las cuales no son significativas.
- e. **Administración de Capital** - La Compañía administra su estructura de capital con el objeto de maximizar el retorno para sus accionistas a través de la optimización del balance de deuda y patrimonio. La estructura de capital utilizada consiste de deuda, efectivo y sus equivalentes, efectivo restringido y patrimonio de los accionistas, que incluye el capital social, aportes adicionales de capital, reservas, utilidades acumuladas.

El índice de apalancamiento de la Compañía es el siguiente:

	Nota	2020	2019
Deuda bancaria	18	300,127,181	314,046,783
Obligaciones bajo arrendamientos financieros		205,558	230,329
Efectivo y Equivalentes de efectivo	2, 3	(6,533,418)	(17,975,097)
Deuda bancaria neta		293,799,321	296,302,015
Patrimonio de los accionistas		121,493,648	113,964,659
Índice de apalancamiento		242%	260%

Se incluye efectivo restringido para el servicio de la deuda (Nota 3).

- f. **Riesgo de Valor Razonable** - Los directores consideran que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos en los estados financieros se aproximan a su valor razonable.

Los instrumentos financieros que se valoran a valor razonable, se analizaron y se clasificaron por método de valoración, según se detalla a continuación:

- **Nivel 1** - Precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos y pasivos idénticos.
- **Nivel 2** - Datos distintos al precio de cotización incluidos dentro del Nivel 1 que sean observables para el activo o el pasivo, tanto directamente (esto es, los precios), como indirectamente (esto es, derivados de los precios).
- **Nivel 3** - Datos para el activo o el pasivo que no están basados en datos observables de mercado (esto es, datos no observables).

A 31 de diciembre de 2020 y 2019, la totalidad de activos y pasivos financieros son medidos al costo amortizado.

26.2 CONCILIACIÓN DE LOS PASIVOS Y LAS CUENTAS PATRIMONIALES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

A continuación, se detalla los cambios en los pasivos y cuentas patrimoniales de la Compañía que surgen de las actividades financieras, se incluyen tanto las que generan efectivo y las que no generan efectivo. Los pasivos que surgen de actividades financieras son aquellos que se muestran para los flujos de efectivo, los flujos de efectivo futuros, y se clasifican en el estado de flujos de efectivo de la Asociación como flujos de efectivo de actividades financieras.

La conciliación del 2020 es la siguiente:

	31 Diciembre 2019	Cambios Monetarios			Cambios no Monetarios		31 Diciembre 2020
		Efectivo Pagado (Principal)	Efectivo Pagado (Principal)	Efectivo Pagado (Intereses)	Intereses Devengados	Aumento en Arrendamientos Financieros	
Bono Internacional	266,864,694		(15,124,675)	(20,002,438)	(24,938,322)		256,675,902
Bono Local	47,182,088			(3,265,681)	(465,129)		43,451,279
Obligaciones bajo arrendamiento	230,329	(81,711)	(12,940)	(12,940)	56,940		205,558
Total	314,277,111	(81,711)	(15,137,615)	(23,255,179)	(24,530,132)		300,332,739

La conciliación del 2019 es la siguiente:

	31 Diciembre 2018	Cambios Monetarios		Cambios no Monetarios		31 Diciembre 2019
		Efectivo Pagado (Principal)	Efectivo Pagado (Intereses)	Intereses Devengados	Aumento en Arrendamientos Financieros	
Bono Internacional	276,986,900	(10,941,000)	(20,773,273)	21,592,067		266,864,694
Bono Local	48,523,122	(1,715,350)	(3,451,000)	5,540,666		47,182,088
Obligaciones bajo arrendamiento	-	(83,119)	(15,578)	15,578	313,448	230,329
Total	325,510,022	(12,739,469)	(24,239,851)	25,433,142	313,448	314,277,111

27. PASIVOS CONTINGENTES

Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía mantiene los siguientes pasivos contingentes:

- a. ***Demanda Contencioso Administrativa de Jose Martin Irias (Apoderado de Constructora Guter Martini, S.A.) y Otros contra Autopistas del Sol, S.A. el Estado y CSJC, S.A.*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San Jose, bajo el expediente judicial No.10-001778-1027-CA: Proceso de conocimiento para determinar los daños a la propiedad en el pueblo de Pan de Azúcar. El monto es US\$2,237,978. Mediante resolución del 30 de junio de 2016 se da por terminado este asunto y se ordena su archivo definitivo, en virtud del arreglo extrajudicial por un monto de US\$282,500, suscrito entre las partes el 18 de mayo de 2016. Proceso terminado y archivado. Este proceso cuenta con un legajo de cobro de honorarios en el cual los incidentistas interpusieron recurso de apelación contra la sentencia N. 2240-2016 del 4 de octubre del 2016, que fijó los honorarios profesionales en ₡4.500.000,00. Mediante sentencia N. 0447-2016-II del 10 de noviembre del 2016 del Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo, confirmó en todos sus extremos la sentencia N. 2240-2016 de primera instancia, y se condenó en costas procesales a ADS. El 01 de diciembre del 2016, los incidentistas interpusieron recurso de casación en contra de la sentencia N. 0447-2016-II, ante la Sala Primera

de la Corte Suprema de Justicia. Está pendiente el dictado de la resolución sobre el recurso de casación. A esta altura del proceso, se espera una condena en honorarios por servicios profesionales a cargo de ADS en favor de los anteriores directores del proceso, pero en un monto bastante inferior al que es solicitado. Se encuentra pendiente el dictado de la resolución sobre el recurso de casación interpuesto por los incidentistas, de tal forma que aún no es posible evaluar los probables resultados adversos del proceso. Por lo tanto, no se ha reconocido pasivo alguno por este caso.

- b. ***Demanda Contencioso Administrativa de Lorena Bolaños Masis y otro contra el Estado, el Consejo Nacional de Concesiones y Autopistas del Sol S.A.*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No.11-002660-1027-CA: Reclamo para determinar los daños y perjuicios sufridos por la parte actora en su vehículo, producto de la caída de piedras en el PK 44 de la Ruta 27. Se cuantifica en ¢64.216.470. El 30 de enero del 2018, se asistió al juicio oral y público. Mediante sentencia N. 014-2018-I del 16 de febrero de 2018, se declaró sin lugar en todos sus extremos la demanda y se resolvió que son ambas costas a cargo de la parte actora. La parte actora interpuso recurso de casación en contra de la sentencia N. 014-2018-I del Tribunal Procesal Contencioso Administrativo. Está pendiente la resolución sobre el recurso de casación. Al estar pendiente el dictado de la resolución sobre el recurso de casación interpuesto por la actora, aún no es posible evaluar los probables resultados adversos del proceso; sin embargo, se espera que la resolución sobre dicho recurso confirme la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, que declaró sin lugar la demanda.
- c. ***Demanda Contencioso Administrativa de Marta Mora Rojas contra el Estado, el Consejo Nacional de Concesiones, Constructora San José Caldera CSJC S.A. y Autopistas del Sol S.A.*** - Reclamo para determinar los daños ocasionados a la propiedad de la actora, ubicada en Pan de Azúcar. El monto es inestimable. Mediante el voto N. 28-2017-IV del 04 de abril del 2017 se condenó a ADS y a CSJC a realizar las medidas técnicas necesarias que garanticen el restablecimiento del acceso desde la vía pública a la propiedad de la actora, así como la estabilidad de la totalidad del terreno de la misma y la seguridad de los usuarios de la marginal Pan de Azúcar. Asimismo, al pago del daño moral subjetivo en la suma de ¢5.000.000 y al pago de ambas costas del proceso. El 27 de junio del 2017, ADS presentó recurso de casación, estando pendiente la resolución sobre dicho recurso.
- d. ***Demanda Contencioso Administrativa de Asociación Preservacionista de Flora y Fauna (APREFLOFAS) contra el Estado, la Contraloría General de la República, el Consejo Nacional de Vialidad, Consejo Nacional de Concesiones, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y Autopistas del Sol S.A.*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No. 12-003415-1027-CA: Reclamo para la anulación de la Adenda número 2 y siguientes del Contrato de Concesión. El monto es inestimable. El 14 y 15 de julio del 2016, se llevó a cabo la audiencia preliminar. El caso tiene juicio oral y público señalado para los días 23, 24, 30 y 31 de enero y 04, 07, 12, 14, 21 y 28 de febrero de 2020. Se llevó a cabo el juicio oral y público y mediante sentencia No. 23-2020 de el 20 de marzo de 2020 se falla a favor y se declara inadmisibile la demanda interpuesta contra Autopistas del Sol. El 20 de abril de 2020 la contraparte presentó recurso de casación ante Sala Primera. Se está a la espera de resolución sobre recurso de casación. Al ser de cuantía inestimable y estar pendiente la celebración del juicio oral y público, aún no es posible evaluar probables resultados adversos.
- e. ***Demanda Contencioso – Administrativa de Tajo Florencia, S.A. y Franklin Rojas Castillo Contra Autopistas del Sol S.A. y el Estado*** - Tramitada en el Juzgado Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San Jose, bajo el expediente judicial No.13-000887-1028-CA: Ejecución de sentencia para determinar los daños que fueron otorgados por la Sala IV. El monto estimado es de US\$1,227,619. Mediante sentencia N. 1195-2018 del 10 de diciembre de 2018, se declaró sin lugar en todos sus extremos la demanda, y se condenó a la parte actora al pago de las

costas de la ejecución de sentencia a favor de ADS. Se acogió la excepción de falta de legitimación ad causam pasiva de ADS, declarándose sin lugar la demanda en todos sus extremos, con condenatoria en ambas costas a cargo de la parte actora. En enero 2019, la actora presentó recurso de casación contra sentencia No. 1195-2018, el cual se encuentra pendiente de resolución.

- f. ***Demanda Contencioso Administrativa de Omar Alvarado Gatjens y Otros Contra Autopistas del Sol, S.A., el Estado, Consejo Nacional de Vialidad y Consejo Nacional de Concesiones*** - Proceso de conocimiento para determinar los daños ocasionados a la propiedad por la desviación de agua en razón de la autopista. El monto es de US\$586,543. El 31 de enero de 2018, se asistió a la audiencia preliminar.

En noviembre 2020 la representación de la parte actora interpuso una medida cautelar contra Autopistas del Sol S.A., por supuestos daños ocasionados a la propiedad por supuestas obras de estabilización realizadas por la concesionaria. Autopistas del Sol se apersonó y se opuso a dichas manifestaciones y solicitamos la denegatoria de la medida cautelar. Se está a la espera de resolución sobre la medida cautelar solicitada por el actor.

- g. ***Demanda Contencioso Administrativa de la Contraloría General de la República contra Autopistas del Sol, S.A.*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No.14-010753-1027-CA: Reclamo para que se declare la responsabilidad civil de la Compañía por el supuesto incumplimiento contractual en la ejecución de obras y diseño en sumaalzada, de la ruta alterna Escazú - Hatillo - Calle Morenos. La estimación es de ₡2.528.591.618 (equivalentes a US\$4,416,291 al cierre del período 2017). Mediante resolución el 10 de octubre de 2017, se elevaron los autos al tribunal de Casación para que éste resuelva la inconformidad presentada por Autopistas del Sol, S.A. A la fecha se sigue a la espera de esa resolución. Mediante resolución N. 000064-C-S1-2019 del 17 de enero de 2019 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, se declaró que el conocimiento del proceso corresponde al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Mediante resolución N. 578-2019-T del 28 de marzo de 2019 del Tribunal Contencioso Administrativo, se declaró sin lugar la excepción de falta de integración de la litis pasivo necesaria interpuesta por ADS. En resolución del 12 de mayo de 20 se convoca a juicio oral y público para los días 19 y 23 de abril de 2021. Aún no es posible evaluar los probables resultados adversos debido que iniciándose está a la espera que se lleve a cabo la audiencia de juicio.

- h. ***Demanda Contencioso Administrativa de María Isabel Ramírez González contra Autopistas del Sol, S.A., el Estado y Otros*** - Tramitada en el Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No.15-000701-1027-CA: Reclamo para que se declare la responsabilidad civil de las demandadas por no construir una tubería encargada del desagüe de las aguas pluviales en el inmueble de la actora, lo cual causó daños y perjuicios a la misma y su propiedad. La cuantía es inestimable. Mediante resolución el 21 de noviembre de 2016, se tiene por establecido el proceso de conocimiento contra Consejo Nacional de Concesiones y Constructora San José Caldera, S.A. El 26 de junio de 2017, se asistió a la audiencia preliminar. El 03 de abril del 2018, se asistió al juicio oral y público. Mediante sentencia N. 040-2018-I del 23 de abril de 2018, se declaró sin lugar en todos sus extremos la demanda, condenando a la parte actora al pago de ambas costas del proceso. En fecha 17 de mayo de 2018, la parte actora interpuso recurso de casación en contra de la sentencia N. 040-2018-I. En agosto, 2019 se admite el Recurso de Casación y su ampliación. ADS presentó contestación al R. de Casación en tiempo y forma. En agosto 2019 se presenta una ampliación del Recurso de Casación la cual se admite. Se declaró sin lugar el recurso de casación y se condenó a la parte actora al pago de las costas.

- i. ***Demanda Ordinaria Civil de Carlos Arrea Anderson y otros contra Autopistas del Sol, S.A.*** - Tramitada en el Tribunal Segundo Colegiado de Primera Instancia Civil, I Circuito Judicial de San José, bajo el expediente judicial No. 18-000010-1624-CI: Cobro de honorarios profesionales de abogado por la dirección y representación legal de Autopistas del Sol, S.A., en el arbitraje tramitado bajo el expediente N. 00215-2011/AR/AD HOC. La estimación es de US\$8.678.456,64. Mediante resolución del 14 de noviembre de 2018 (notificada a ADS el 21 de noviembre de 2018), se le dio traslado a la demanda y se le otorgó a ADS el plazo de 30 días para contestar. La demanda fue

contestada en tiempo y forma, oponiéndose las excepciones respectivas. En fecha del 18 de enero 2021 se llevó a cabo la audiencia de juicio y se está a la espera de la emisión de la sentencia de primera instancia. Al ser de cuantía aún no es posible evaluar probables resultados adversos.

- j. ***Demanda Ordinaria Civil de Carlos Arrea Anderson y P Tres Counsel, LTD contra Autopistas del Sol S.A.*** - Tramitada en el Juzgado Tercero Civil de San José, bajo el expediente judicial No.15-000185-0182-CI: El proceso se da por supuesto incumplimiento contractual por terminación intempestiva del contrato de servicios profesionales, según los actores debió haberse conferido un preaviso. La estimación es de US\$138,750. Mediante sentencia de primera instancia, del 01 de diciembre del 2017, se condenó a ADS al adeudo de honorarios profesionales por concepto de servicios legales generales y ambientales, y servicios notariales, por el período comprendido del 01 al 21 de octubre del 2014, el cual deberá ser liquidado en ejecución de sentencia. El proceso tuvo un resultado adverso, se condenó a Autopistas del Sol al pago de la condenatoria por concepto de honorarios por servicios profesionales por un monto de US\$10,500, pero en un monto bastante inferior al solicitado. Se está a la espera de resolución del recurso de casación.

Proceso judicial civil promovido por José Manuel González Artavia contra Autopistas del Sol, S.A.; tramitada en el Tribunal Segundo Colegio Civil de Primera Instancia de San José, bajo el expediente judicial N. 20-000160-1624-CI. - Demanda por daños y perjuicios causados por una piedra que se desprendió mientras el actor circulaba por las autopistas. contestó la demanda y estamos a la espera de que se señalen las fechas para la audiencia preliminar. Estimación: 3.899.999 colones.

- k. ***Causa administrativa ambiental promovida por Anónimo (Coadyuvantes: el Estado y Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) contra Autopistas del Sol, S.A.; tramitada en el Tribunal Ambiental Administrativo (TAA), bajo el expediente administrativo N. 215-09-02-TAA*** - La causa administrativa ambiental tiene una estimación de US\$1,065,170. Se está a la espera de la respuesta del Departamento de Servicios Registrales del Registro Nacional, sobre el estado registral de la sociedad Autopistas del Sol, S.A., y de la existencia o no de Globalvia Ruta 27 en el Registro Público. Está pendiente el señalamiento de audiencia oral por parte del TAA.
- l. ***Causas Administrativas Promovidas por el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Concesiones contra Autopistas del Sol, S.A.*** - Consisten en reclamos varios por supuestos incumplimientos en entrega de información, no acatamiento de órdenes, instrucciones, supuestas deficiencias respecto del estado del pavimento, actuaciones para atención de deslizamientos e interrupción de servicio. La sumatoria de estos **17** casos, asciende a alrededor de US\$4,246,512, sin embargo por la etapa del proceso en que se encuentran, no se tiene una estimación fiable tanto de esta cuantía como de sus probabilidades de fallo en contra, por lo cual no se ha reconocido pasivo alguno por este caso.
- m. ***Proceso judicial seguido ante el Tribunal Contencioso Administrativo, relacionado al proceso de fiscalización del impuesto sobre la renta del período fiscal 2011, Expediente No. 20-002483-1027-CA.*** El presente proceso judicial surge debido a la fiscalización del impuesto sobre la renta del período fiscal 2011, el cual dio por agotada su vía administrativa. El 19 de mayo de 2020 se presentó demanda inicial ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Monto en discusión. La demanda se consideró en cuantía inestimable, pero la empresa solicita la devolución de los montos cancelados bajo protesta, que corresponden aproximadamente a ¢908.380.895, más los intereses que se reconozcan hasta la fecha en que se haga efectiva su devolución.
- n. ***Procedimiento Administrativo Tributario ante la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales, con motivo de la fiscalización del Impuesto sobre la Renta del período fiscal 2017 e Impuesto de Retenciones en la fuente del período mayo 2017.***

La Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales realizó una fiscalización a la Compañía, con respecto al ejercicio fiscal 2017 del impuesto sobre la renta, y del Impuesto de Retenciones en la fuente por remesas al exterior del período fiscal mayo 2017.

Mediante Traslado de Cargos N° DGCN-SF-PD-27-18-25-41-03 corresponde al Impuesto sobre la Renta, la Administración Tributaria realizó ajustes por concepto de diferencial cambiario, desconocimiento de gastos por intereses, desconocimiento de diferencial cambiario por pasivos, desconocimiento de gastos pagados por concepto de prestación de servicios, desconocimiento de gastos pagados por concepto de contrato de “apoyo y gestión refinanciación”, por lo cual determinó una cuota tributaria adicional de ¢737.117.134. (US\$ 1,204,932).

Además, mediante Traslado de Cargos N° DGCN-SF-PD-27-18-26-41-12, correspondiente al Impuesto de Retenciones en la fuente por remesas al exterior, la Administración Tributaria realizó ajustes por retenciones por remesas al exterior no declaradas por pago realizado a Global Vía Inversiones-España por concepto de contrato de “apoyo y gestión refinanciación”, determinando una cuota tributaria adicional de ¢50.869.310. (US\$83,154).

Ambos Traslados de Cargos fueron notificados el 7 de diciembre del 2018 y la Compañía realizó la respectiva impugnación el 31 de enero de 2018.

El 31 de enero del 2019 la Compañía presentó impugnación contra ambos Traslados de Cargos. Mediante Resolución DT10RRem-085-2020 notificada el 22 de mayo del 2020, la Administración Tributaria rechazó los argumentos de la Compañía.

No obstante, el 20 de noviembre del 2020 la Administración notificó el documento AU10RRem-131-2020, por el cual anuló de oficio la Resolución DT10RRem-085-2020 a efectos de que se corrigiera el rubro de la cuota determinada y se aborden los agravios presentados contra el Traslado de Cargos. Con lo anterior, el 23 de diciembre del 2020 fue notificada a ADS la Resolución DT10RRem-172-2020, que nuevamente declaró sin lugar la impugnación planteada por la Compañía. El 11 de febrero se presentó recurso de revocatoria contra la Resolución DT10RRem-172-2020. El monto en discusión. El monto en discusión para cada impuesto corresponde a las siguientes sumas: CR 827,197,208 (US\$ 1,342,852). A la fecha del informe de los estados financieros, se desconoce la resolución final de los asuntos anteriores, excepto por lo que se indica explícitamente en cada caso, por lo que la Administración no ha registrado ningún activo o pasivo por estas contingencias.

28. RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE PEAJES

A continuación, el cálculo de la recaudación por concepto de peajes al cierre del 31 de diciembre de 2020 y 2019:

Nota	2020	2019
Recaudación bruta de peaje	59,401,294	77,273,254
Peajes otorgados a empleados propios	(165,632)	(165,568)
Exentos no contractuales otorgados al Gobierno	(552,591)	(569,249)
Recaudación neta de peaje	58,683,071	76,538,437

La Compañía, al determinar el saldo del activo financiero (Nota 8), no considera cifras por concepto de peajes otorgados a los empleados propios, así como los peajes exentos no contractuales otorgados al Gobierno, debido a que no recibe recursos por estos conceptos. Durante el periodo 2020 y 2019, no se pagó la Coparticipación al Consejo Nacional de Concesiones, puesto que no se alcanzaron los montos mínimos para dicho pago contemplado según el Contrato de Concesión (Nota 16j).

29. EVENTOS SUBSECUENTES

La aparición del COVID-19 en China durante el mes de enero de 2020 y su posterior expansión global motivó que el brote vírico se calificase como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el pasado 11 de marzo. Durante el 2020 el Gobierno de Costa Rica implementó una serie de medidas a nivel sanitario que Autopistas del Sol S.A. (ADS) fue implementando en sus operaciones. Por otro lado, con el objetivo de reducir la movilidad de los ciudadanos el Gobierno implementó también medidas de restricción vehicular.

Las medidas de restricción vehicular generaron una reducción en la demanda afectando a los ingresos de la Compañía. Dicha reducción no impidió que pudiera hacer frente a sus compromisos financieros sin la necesidad de financiación exterior. La liquidez de la sociedad se vio reducida durante el periodo reduciéndose los saldos de las cuentas de reserva; sin embargo, no afectó significativamente a la Compañía. Para el periodo 2021 se espera que la mejora de la situación sanitaria, elimine las restricciones vehiculares impactando positivamente en los ingresos de la Compañía pudiendo hacer frente a todos sus compromisos financieros.

30. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros han sido aprobados por la Administración y su emisión ha sido autorizada para el 26 de febrero de 2021.

* * * * *